



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA PRIMER ÉPOCA

21 DE JUNIO DE 2001

No. 76

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN	2
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1997, 1998, 1999, 2000 Y 2001, ASI COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN	3
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL OTORGAMIENTO DE CARTEL A LA GANADERÍA DE "BERNALDO DE QUIRÓS" PARA PLAZAS DE TOROS EN EL DISTRITO FEDERAL	5
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PLAZA DE TOROS DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍAS EN EL DISTRITO FEDERAL	6
DECRETO EXPROPIATORIO DEL PUEBLO DE LA CANDELARIA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	7
DECRETO EXPROPIATORIO DEL POBLADO RURAL CONTADERO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	11
DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN ORIENTE, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	14
DECRETO EXPROPIATORIO DE 75 LOTES EN LA COLONIA SAN JUAN TEPEPAN Y EN LOS BARRIOS SAN PEDRO Y SAN MARCOS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	17
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTIES LABORDE, TITULAR DE LA NOTARIA 104 DEL DISTRITO FEDERAL	25

Continúa en la Pág. 89

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 14, 15, fracción I y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, fracción IV, 13, fracción II y 42 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y 1º y 3 del Reglamento Taurino para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumentar acciones tendientes a simplificar y hacer más eficaces y eficientes los actos y procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que les corresponden.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos y en el Reglamento Taurino, ambos del Distrito Federal, corresponde al suscrito realizar una serie de actos relacionados con la celebración del espectáculo taurino en el Distrito Federal.

Que con el objeto de que se pueda cumplir oportunamente con las disposiciones de la ley y reglamento citados, y con ello propiciar que este tipo de espectáculo se continúe realizando, es que se requiere delegar en el Secretario de Gobierno el ejercicio de las facultades inherentes, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal el ejercicio de las facultades que correspondan al suscrito respecto al espectáculo taurino de conformidad con la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, el Reglamento Taurino para el Distrito Federal y los demás ordenamientos aplicables.

SEGUNDO.- La delegación de facultades, que en virtud de este acuerdo se realiza, es sin menoscabo de su ejercicio directo por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuando así lo juzgue necesario.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito federal.

Dado en la Residencia del Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1997, 1998, 1999, 2000 Y 2001, ASI COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II y XXIV, 90 y 94, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5, 12, 14, 15, fracciones V y VIII, 27, fracciones I y IX y 30, fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 52 fracción I y 196 del Código Financiero del Distrito Federal; y 1º, 7º, 35, fracción IX, y 201 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la fracción I del artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno para condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios.

Que no obstante que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio del Distrito Federal, a la fecha existen algunas colonias que reciben el citado líquido a través de tandeo, por lo que dichas zonas resultan afectadas.

Que entre las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, se encuentra la de procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos, por lo que a fin de aliviar la precaria situación de los usuarios de los servicios de agua en las distintas colonias que se citan en el presente Acuerdo, que desde hace varios años se encuentran recibiendo de manera irregular la prestación de dicho servicio, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1997, 1998, 1999, 2000 Y 2001, ASI COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se condona a los usuarios de los servicios de suministro de agua, cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo 1 del presente Acuerdo, la totalidad del pago de los Derechos por el Suministro de Agua correspondientes a los ejercicios fiscales de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes por la falta de pago de dichos derechos.

SEGUNDO.- La condonación establecida en este Acuerdo se otorgará a los contribuyentes señalados en el artículo 1º, para lo cual los usuarios del servicio de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso mixto, deberán presentar la boleta de pago expedida por la Comisión de Aguas del Distrito Federal.

TERCERO.- Los beneficiarios de la presente condonación podrán tramitarla en la Comisión de Aguas del Distrito Federal, la que brindará todas las facilidades que se requieran para que se otorgue ágilmente la condonación de los derechos, recargos y sanciones, a que se refiere este Acuerdo.

CUARTO.- La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2001.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR.- FIRMA.- SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CÉSAR BUENRÓSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- SECRETARIO DE FINANZAS, CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS.- FIRMA.**

Anexo al Acuerdo mediante el cual se condona totalmente el pago de los Derechos por el Suministro de Agua correspondientes a los ejercicios fiscales de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, así como los recargos y sanciones, a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican .

ANEXO I

No.	COLONIAS	DELEGACION
1.	BUENAVISTA	IZTAPALAPA
2.	CAMPESTRE POTRERO	IZTAPALAPA
3.	CITLALLI	IZTAPALAPA
4.	HUITZICO	IZTAPALAPA
5.	IXTLAHUACAN	IZTAPALAPA
6.	LOMAS DE LA ESTANCIA	IZTAPALAPA
7.	LOMAS DE SANTA CRUZ	IZTAPALAPA
8.	LOMAS DE ZARAGOZA	IZTAPALAPA
9.	LOS TENORIOS	IZTAPALAPA
10.	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	IZTAPALAPA
11.	MIRAVALLE	IZTAPALAPA
12.	PALMITAS	IZTAPALAPA
13.	PARAJE DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
14.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC PRIMERA AMPL.	IZTAPALAPA
15.	REFORMA POLITICA	IZTAPALAPA
16.	SAN JOSE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
17.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA
18.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC SEGUNDA AMPL.	IZTAPALAPA
19.	XALPA	IZTAPALAPA
20.	LA POBLANITA	IZTAPALAPA
21.	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	IZTAPALAPA
22.	AMPLIACION NUEVA ERA	IZTAPALAPA
23.	BARRANCAS DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
24.	BARRANCAS DE GUADALUPE	IZTAPALAPA
25.	LAS CRUCES	IZTAPALAPA
26.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION GUADALUPE	IZTAPALAPA
27.	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	IZTAPALAPA
28.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION AVISADERO	IZTAPALAPA
29.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION CAMPAMPAMENTO	IZTAPALAPA
30.	SAN MIGUEL TEOTONGO CORRAL	IZTAPALAPA
31.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION LAS CRUCES	IZTAPALAPA
32.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION LAS TORRES	IZTAPALAPA
33.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION MERCED	IZTAPALAPA
34.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION PALMAS	IZTAPALAPA
35.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION RANCHO	IZTAPALAPA
36.	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL	IZTAPALAPA
37.	LA HERA	IZTAPALAPA
38.	LAS PEÑAS	IZTAPALAPA
39.	PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA
40.	CARLOS HANK GONZALEZ	IZTAPALAPA

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL OTORGAMIENTO DE CARTEL A LA
GANADERÍA DE "BERNALDO DE QUIRÓS" PARA PLAZAS DE TOROS EN EL
DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción XXXI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en uso de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción II, 42 y 69, fracción V de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y 3º, fracción V, y 30 del Reglamento Taurino para el Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, otorgar Cartel a Ganaderías para que se lidien toros en las plazas de Distrito Federal, una vez que las divisas, hierro y las marcas o contraseñas se encuentren inscritas en la Asociación Nacional de Criadores de Toro de Lidia.

Que una vez que la Ganadería "Bernaldo Quirós" ha reunido todos los requisitos y que se estimó procedente la lidia de su encierro en plazas del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL OTORGAMIENTO DE CARTEL A LA GANADERÍA
DE "BERNALDO DE QUIRÓS" PARA PLAZAS DE TOROS EN EL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO. Se da a conocer el otorgamiento de Cartel a la Ganadería de "BERNALDO QUIRÓS" con divisa obispo, verde y grana, propiedad del señor Francisco Javier Bernaldo de Quirós González.

Dado en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de abril del año dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE
PLAZA DE TOROS DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍAS EN EL DISTRITO
FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción V, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en uso de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción II, 42 y 69, fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y 3°, fracción IV, 5° fracción I y 19 fracciones II y III del Reglamento Taurino para el Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que en la sesión de instalación de la Comisión Taurina del Distrito Federal, celebrada en el Salón Independencia de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el pleno de este órgano aprobó por unanimidad proponer al C. Jefe de Gobierno, el nombramiento del señor Luis Corona Galván como Juez de Plaza, exclusivamente para plazas de toros de segunda y tercera categorías en el Distrito Federal.

Que para garantizar la continuidad de los espectáculos taurinos, es necesario nombrar al Juez de Plaza para que éste desarrolle sus funciones y cumpla con sus objetivos.

Que después de analizar las distintas opciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PLAZA DE TOROS
DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍAS EN EL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO. Se da a conocer la designación del C. Luis Corona Galván, como Juez de Plaza de Toros de segunda y tercera categoría en el Distrito Federal, exclusivamente.

Dado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de abril del año dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DEL PUEBLO DE LA CANDELARIA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

C O N S I D E R A N D O

Que en la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo de la Candelaria;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo de la Candelaria, Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, con superficie total de 11,669.23 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes a expropiar es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACIÓN
DE LA CANDELARIA	COYOACAN
AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
AVENIDA PACIFICO Y AVENIDA DIVISION DEL NORTE, COLONIA CIUDAD JARDÍN	LAS COLONIAS EL ROSARIO Y NUEVA DIAZ ORDAZ, PARQUE ECOLOGICO HUAYAMILPAS
AL SUROESTE COLINDA CON:	AL NOROESTE COLINDA CON:
COLONIA AMPLIACION LA CANDELARIA	CALZADA LA CANDELARIA Y AVENIDA AZTECAS, PUEBLO DE LOS REYES

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
50	11,669.23

PUEBLO: DE LA CANDELARIA

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
42	10,766.50	136	1/ 2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	06	123.29
01	09	149.64
01	10	162.76
01	50	128.53
05	03	150.43
05	04	154.12
07	27G	263.01
07	30	155.19
07	39	967.41
09	09	99.18
09	10	126.28
10	09	273.51
10	13	269.09
10	15	941.72
10	37	402.73

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	48	197.51
10	52	166.33
10	53	265.28
10	55A	72.34
10	55B	124.64
10	57A	57.96
13	16	314.17
13	17	358.35
13 ^a	16	85.56
14BIS	18	406.31
14BIS	19	387.87
15	06	318.93
15	06A	167.84
15	08	223.17
15	12	286.78

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	13	483.34
15	14	465.68
15	31	202.03
15	32	210.40
15	46	185.14
15	47	97.29
15	55	193.00
15	63	246.61
15	65	171.96
15	66	127.18
15	67	155.93
16	02	428.01

TOTAL	42	10,766.50
--------------	-----------	------------------

PREDIO: XALTENCO O SALTENCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	249.85	136	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	32	127.38
02	33	122.47

TOTAL	02	249.85
-------	----	--------

PREDIO: TLAPAQUE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
03	361.68	136	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
A		
07	29	125.00
07	29 D	117.51
07	29 E	119.17

TOTAL	03	361.68
-------	----	--------

PREDIO: SANTA ROSA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	135.00	136	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
12	02	68.20
12	02A	66.80

TOTAL	02	135.00
-------	----	--------

PREDIO: TEMOAYA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	156.20	136	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	15	156.20

TOTAL	01	156.20
-------	----	--------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DEL POBLADO RURAL CONTADERO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68; y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares entre los cuales se encuentran 19 lotes ubicados en el Poblado Rural Contadero;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º. Se expropián a favor del Distrito Federal los 19 lotes que se localizan en el Poblado Rural Contadero de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, con una superficie total de 3,889.62 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública señalada en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián a favor del Distrito Federal, los lotes identificados en este artículo, con las superficies que se especifican en el mismo, localizados conforme a la nomenclatura siguiente y de acuerdo a los planos elaborados por la Dirección General de Regularización Territorial.

POBLADO	DELEGACION
RURAL CONTADERO	CUAJIMALPA DE MORELOS

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
CARRETERA MEXICO TOLUCA, COLONIAS ABDIAS GARCIA, LOMAS DE SAN PEDRO, EL OCOTE Y TLAXCALA.	PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO.
AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
CARRETERA MEXICO-TOLUCA, LOMAS DEL PADRE.	COLONIA EL ENCINAL, AUTOPISTA CONSTITUYENTES -LA VENTA-LA MARQUESA.

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
19	3,889.62

POBLADO: RURAL CONTADERO
PREDIO :

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	
		D.G.R.T.	PLANO
17	3,656.14	185	1/3, 2/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	17	206.77
02	32	335.44
02	87A	84.72
02	112A	47.47
02	113	133.61
02	158	399.36
03	15	145.86

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
12	16	187.14
12	38	189.58
12	39	206.95
12	43	176.44
17	16	231.44
17	18	73.15
18	03	150.27

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	06	609.08
18	14	342.88
18	40	135.98
TOTAL	17	3,656.14

PREDIO: LA BARRANCA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	PLANO
		D.G.R.T.	
01	82.25	185	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	87	82.25

TOTAL	01	82.25
-------	----	-------

PREDIO : XOTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO	PLANO
		D.G.R.T.	
01	151.23	185	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	17	151.23

TOTAL	01	151.23
-------	----	--------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 3°.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, que se encuentren comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN ORIENTE, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Ampliación Oriente;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º. Se expropián a favor del Distrito Federal los 51 lotes que se localizan en la Colonia Ampliación Oriente, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, con una superficie total de 11,149.75 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes a expropiar es la siguiente:

COLONIA	DELEGACIÓN
AMPLIACION ORIENTE	TLALPAN
AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
COLONIA DIVISADERO	COLONIA LA PALMA
AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
PUEBLO SAN ANDRES TOTOLTEPEC	COLONIA LA CUEVITA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
51	11,149.75

COLONIA: AMPLIACION ORIENTE
PREDIO :

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
51	11,149.75	248	1/ 2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	05	290.43
02	08	260.57
02	10	151.69
02	16	279.65

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	16B	297.49
02	19	163.11
02	21	159.43
02	22	158.90

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	05	202.10
04	27	150.76
05	34	296.06
05	36	298.99

MANZANA	LOTE	SUP. M2
05	37	299.63
05	37B	299.85
06	46	562.40
07	06	117.07
07	08	204.90
07	10	139.86
07	11	132.38
07	12	133.32
07	13	132.62
07	14	351.79
07	16	258.06
07	17	195.72
07	18	252.94
08	01	136.88

MANZANA	LOTE	SUP. M2
08	02	140.09
08	03	195.77
08	15	113.71
08	16	103.77
09	01	185.35
09	02	242.29
09	03	329.00
09	04	323.65
09	05	715.25
09	08	133.95
09	09	175.22
12	01	374.53
12	03	153.89
12	04	125.89

MANZANA	LOTE	SUP. M2
13	04A	188.55
13	05	196.55
14	05	95.96
14	05B	180.74
14	07	356.75
14	08	192.48
15	01	141.62
15	02	136.72
15	03	139.65
15	04	136.67
15	05	145.10
TOTAL	51	11,149.75

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3°.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, que se encuentren comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE 75 LOTES EN LA COLONIA SAN JUAN TEPEPAN Y EN LOS BARRIOS SAN PEDRO Y SAN MARCOS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracción XI, 35 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 4º, 5º, fracciones II y IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 2º, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran 75 lotes ubicados en la Colonia San Juan Tepepan y en los Barrios San Pedro y San Marcos;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple, sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º. Se expropián a favor del Distrito Federal los 75 lotes que se localizan en la Colonia San Juan Tepepan y en los Barrios San Pedro y San Marcos de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con una superficie total de 14,444.48 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública señalada en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián a favor del Distrito Federal, los lotes identificados en este artículo, con las superficies que se especifican en el mismo, localizados conforme a la nomenclatura siguiente y de acuerdo a los planos elaborados por la Dirección General de Regularización Territorial.

COLONIA Y BARRIOS	DELEGACION
SAN JUAN TEPEPAN, BARRIO SAN PEDRO Y BARRIO SAN MARCOS	XOCHIMILCO

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
RESIDENCIAL DEL SUR, BOSQUES DEL SUR, PRADO DEL SUR, LAS PERITAS, INFONAVIT, DIVISION DEL NORTE, POTRERO DE LA NORIA, AMPLIACION SAN MARCOS	CAMINO A NATIVITAS, BARRIO XALTOCAN, 16 DE SEPTIEMBRE

AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
AVENIDA GUADALUPE, PUEBLO TEPEPAN, CONDOMINIO REAL DE LA NORIA	RESIDENCIAL XOCHIMILCO, CENTRO DEPORTIVO XOCHIMILCO, LAS GARGOLAS, JARDINES DEL SUR, LA NORIA

**COLONIA: SAN JUAN TEPEPAN
PREDIO :**

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
35	6,856.81	173	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01A	08	55.19
01A	08C	91.39
01A	12	81.63
02	16	394.34
02A	03	272.87
02A	12	217.76
02A	27	263.63
03	04	51.32
04	01	335.68
04	02	340.74
05	11	249.97
06	02	203.60

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
07	08	394.77
09	10	379.02
09	16	108.96
09	16A	90.97
09	16B	84.58
09	16C	85.83
09	16D	59.30
09	16E	57.17
10	11	127.48
10	22	372.98
10	23	268.82
10	47	166.72

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	47A	180.55
10	47B	109.01
10	47D	177.34
10	47E	83.87
10	47F	208.61
11	06	175.81
13	06	310.60
13	06A	351.05
13	08	167.72
13	09	170.04
13	10	167.49
TOTAL	35	6,856.81

PREDIO: POTRERO DE LA NORIA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	514.68	173	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	57	294.19
10	58	220.49

TOTAL	LOTE	SUP. M ²
	02	514.68

PREDIO: TABLA DE SAN JUAN

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	204.82	173	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	43	204.82

TOTAL	01	204.82
-------	----	--------

**BARRIO: SAN PEDRO
PREDIO:**

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
11	1,992.80	174	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	02	167.66
06	10	231.75
12	12	143.60
13	25	296.77
13	44	203.99

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	07	118.24
16	08	105.14
16	11	219.75
17	09	215.38
17	11	196.12

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
17	24	94.40
TOTAL	11	1,992.80

PREDIO: LA PALMA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	595.07	174	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	10	280.82
28	37	314.25

TOTAL	02	595.07
-------	----	--------

PREDIO: CHILPA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	308.94	174	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
25	15	308.94

TOTAL	01	308.94
-------	----	--------

PREDIO: CHILALPA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	144.89	174	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
27	10	144.89

TOTAL	01	144.89
-------	----	--------

PREDIO: LA PLAZUELA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	116.38	174	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
08	13A	116.38

TOTAL	01	116.38
-------	----	--------

PREDIO: GRANADOSTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	151.82	174	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
13	45	151.82

TOTAL	01	151.82
-------	----	--------

PREDIO: TORRAL

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	159.58	174	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
29	23	159.58

TOTAL	01	159.58
-------	----	--------

PREDIO: XOMULCO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	174.56	174	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	09	174.56

TOTAL	01	174.56
-------	----	--------

PREDIO: TECLAPANTLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	207.99	174	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
16	25	207.99

TOTAL	01	207.99
-------	----	--------

PREDIO: GAGALECHEPE

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	178.79	174	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
16	14	178.79

TOTAL	01	178.79
-------	----	--------

PREDIO: BARRIO SAN PEDRO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	47.23	106	1/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
32	08	47.23

TOTAL	01	47.23
-------	----	-------

BARRIO: SAN MARCOS**PREDIO:**

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
13	2,369.88	175	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	07	255.90
03	08	233.37
07	35	198.89
07	41	206.29
09	16	297.42

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
11	07	162.33
12	68	139.46
12	69	164.63
13	30	35.12
13	63	264.72

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	17	126.63
15	24	117.81
16	12	167.31
TOTAL	13	2,369.88

PREDIO: CHILALPA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	420.24	175	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	02	199.27
13	05	220.97

TOTAL	02	420.24
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
75	14,444.48

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, que se encuentren comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTIES LABORDE, TITULAR DE LA NOTARIA 104 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO**)

INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTIES LABORDE, TITULAR DE LA NOTARIA 104 DEL DISTRITO FEDERAL.

Por este conducto se comunica que el Licenciado José Ignacio Senties Laborde, titular de la Notaría 104 del Distrito Federal, con domicilio en Amores 1814, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en esta Ciudad, inició funciones como fedatario desde el 4 de marzo de 1999, sin que dicho inicio fuera publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tal como lo disponía el último párrafo del artículo 28 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, vigente hasta el 26 de mayo del año próximo pasado. Esta publicación se hace a solicitud del interesado.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2001.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**
(Firma)
ERNESTINA GODOY RAMOS

FE DE ERRATAS A LA PRIMERA PUBLICACIÓN DE LOS TRES DECRETOS POR LOS QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO DE LA CANDELARIA DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACÁN, POBLADO RURAL CONTADERO DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS Y COLONIA AMPLIACIÓN ORIENTE DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 7 DE JUNIO DE 2001.

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 70, Décima Primer Época, del 7 de junio de 2001, aparecieron en primera publicación a páginas 5, 8 y 11, los Decretos por los que se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo de la Candelaria de la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, Poblado Rural Contadero de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos y la Colonia Ampliación Oriente de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, en los cuales por error humano, en la segunda y tercera líneas del segundo párrafo del Artículo 2º, dice:

...Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en...

Debe decir:

...Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en...

FE DE ERRATAS A LA PRIMERA PUBLICACIÓN DEL DECRETO EXPROPIATORIO DE 75 LOTES EN LA COLONIA SAN JUAN TEPEPAN Y EN LOS BARRIOS SAN PEDRO Y SAN MARCOS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE MAYO DE 2001.

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 64, Décima Primer Época, del 24 de mayo de 2001, apareció en primera publicación a página 38, el Decreto por los que se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia San Juan Tepepan y en los Barrios de San Pedro y San Marcos, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, el cual por error humano, en la segunda y tercera líneas del segundo párrafo del Artículo 2º, dice:

...Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación del Distrito Federal en...

Debe decir:

...Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en...

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° DMH/DGODU/05/2001

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos Nos. 24, y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de Autorización SF/083/01 de fecha 26 de enero del 2001.

N° de licitación	Descripción	Límite para adquirir bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Capital Contable Mínimo
30001124-09-01	Construcción de Banquetas y Guarniciones en la Col. San Miguel Chapultepec y Tacuba	27 de Junio del 2001	27 de Junio del 2001 15:30hrs	27 de Junio del 2001 17:00 hrs	04 de Julio del 2001 08:00 hrs	06 de Julio del 2001 08:00 hrs	\$ 1,629,262.00
30001124-10-01	Conservar y Mantener 4 Mercados Públicos	27 de Junio del 2001	27 de Junio del 2001 15:30hrs	27 de junio del 2001 18:00 hrs	04 de Julio del 2001 10:00 hrs	06 de Julio del 2001 10:00 hrs	\$ 1,543,031.00
30001124-11-01	Mantenimiento General de 4 Mercados Públicos	27 de Junio del 2001	27 de Junio del 2001 15:30hrs	27 de junio del 2001 18:30 hrs	04 de Julio del 2001 12:00 hrs.	06 de Julio del 2001 12:00 hrs	\$ 1,384,841.00
30001124-12-01	Mantenimiento General de 3 Mercados Públicos	27 de Junio del 2001	27 de Junio del 2001 15:30hrs	27 de junio del 2001 19:00 hrs	04 de Julio del 2001 14:00 hrs.	06 de Julio del 2001 14:00 hrs	\$ 1,769,262.00
30001124-13-01	Rehabilitación del Subalmacén de la U. D. de Manto. de Edif. Púb.	27 de Junio del 2001	27 de Junio del 2001 15:30hrs	27 de junio del 2001 20:00 hrs	04 de Julio del 2001 17:00 hrs.	06 de Julio del 2001 18:30 hrs	\$ 441,383.00

UBICADAS EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL

El período de ejecución para el concurso 30001124-09-01 será del 23 de Julio al 19 de Noviembre del 2001 y para los siguientes del 23 de julio al 20 de Octubre del 2001.

El costo de la Documentación en compraNET será de \$1,500.00 y en la convocante \$ 1,200.00

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los acortamientos de plazos entre la publicación y el acto de apertura de propuestas técnicas, a 10 días hábiles, fue autorizado en la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo el 15 de Junio del año 2001.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. En caso de estar en tramite el Registro: Constancia de registro en tramite acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y el Registro de la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento "D" Carta Compromiso; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago. (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases).

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso) en los días y horas indicados anteriormente.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con estas, se declara desierto el concurso y se convocara nuevamente para repetir el procedimiento.

7.- Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual aljdicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 21 de junio del 2001

AUTORIZO

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. MANUEL SANCHEZ DE CARMONA

RUBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005-2001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 27 fracción I y el Artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para realizar mantenimiento integral a planteles escolares, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas No. SF/084/01 del 26 de Enero de 2001.

Fue autorizada por el Subcomité de Obras, en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2001. Con acortamiento de plazos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
MA-DGODU-LPC46-025-2001	\$ 1,000	25-JUNIO-2001	26-JUNIO-2001. 10:00 HRS	28-JUNIO-2001. 10:00 HRS	02-JULIO-2001. 13:00 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento Integral a 5(cinco) Planteles Escolares de Nivel Primaria. Ubicados dentro del perímetro delegacional			11-JULIO-2001	22-SEPTIEMBRE-2001	\$ 480,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
MA-DGODU-LPC47-026-2001	\$ 1,000	25-JUNIO-2001	26-JUNIO-2001. 10:00 HRS	28-JUNIO-2001. 10:00 HRS	02-JULIO-2001. 14:00 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento Integral a 2(dos) Planteles Escolares de Nivel Secundaria. Ubicados dentro del perímetro delegacional			11-JULIO-2001	22-SEPTIEMBRE-2001	\$ 550,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
MA-DGODU-LPC51-027-2001	\$ 1,000	25-JUNIO-2001	26-JUNIO-2001. 10:00 HRS	28-JUNIO-2001. 11:00 HRS	02-JULIO-2001. 14:00 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento Integral a 2(dos) Planteles Escolares de Nivel Secundaria. Ubicados dentro del perímetro delegacional			11-JULIO-2001	11-SEPTIEMBRE-2001	\$ 300,000.00

- ?? Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución esq. Av. México sin número, col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos; con el siguiente horario de 9:30 a 13:00 horas.
- ?? Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son en original y copia para su cotejo los siguientes documentos:
1. Carta de aceptación a participar en el concurso.
 2. Acta constitutiva, modificaciones y poderes que deban presentarse, cuando se trate de persona moral. En caso de persona física, copia certificada del acta de nacimiento así como registro federal de contribuyentes o cédula profesional.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 4. La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados, será mediante estados financieros actualizados auditados por un contador público externo y/o declaración anual 2000.
 5. Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- En caso de que cualquier participante quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación; y su venta será en la Unidad Departamental de Concursos el catálogo de conceptos se proporcionará por la convocante previa a la presentación del recibo de pago.
- ?? La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, en el día y hora marcados para cada concurso.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado para cada concurso, en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución esq. Av. México s/n, col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- ?? El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día y hora marcado para cada concurso, en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución esq. Av. México s/n, col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para el concurso, en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución esq. Av. México s/n, col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- ?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- ?? La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- ?? Para las presentes licitaciones no se otorgarán anticipos.
- ?? No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- ?? Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- ?? Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.
- ?? Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 19 DE JUNIO DE 2001.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
ARQ. VICTOR HUGO MONTEROLA RÍOS
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 057

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 28 Segundo Párrafo, 30 Fracción I, 43 Párrafo quinto y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado mediante listado de casos N° DGSU/069/2001 en la 11a. sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F. el día 07 de junio del 2001.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones v apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001046-122-2001		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	25/06/2001	26/06/2001 11:00 horas		29/06/2001 11:00 horas	03/07/2001 11:00 horas	05/07/2001 17:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
01	0000000000	Coyoacán: para la contratación del servicio de control técnico estadístico y financiero de la operación en las estaciones de transferencia y plantas de selección y la información generada por los prestadores del servicio, en las diferentes delegaciones.			1,905.00	2,828.00	Turno	06/07/2001 al 31/12/2001	06/07/2001 al 31/03/2002
02		Tlalpan : prestación del servicio de control técnico de la operación de las estaciones de transferencia. Descarga de residuos sólidos por vehículos recolectores municipales y carga a vehículos de transferencia, y la información administrativa y financiera realizada por diferentes prestadores del servicio.			1,637.00	2,425.00	Turno		
03		Xochimilco y Milpa Alta: prestación del servicio de control técnico de la operación de las estaciones de transferencia. Descarga de residuos sólidos por vehículos recolectores municipales y carga a vehículos de transferencia, y la información administrativa y financiera realizada por diferentes prestadores del servicio.			1,750.00	2,599.00	Turno		
04		Santa Catarina: prestación de servicios para el control técnico de la operación en los ingresos y salidas de residuos sólidos de la planta de selección y aprovechamiento, control técnico de ingresos de residuos sólidos por medio de vehículos de transferencia y recolectores.			1,891.00	2,813.00	Turno		

05		Alvaro Obregón y Benito Juárez: prestación del servicio de control técnico de la operación de las estaciones de transferencia. Descarga de residuos sólidos por vehículos recolectores municipales y carga a vehículos de transferencia, y la información administrativa y financiera realizada por diferentes prestadores del servicio	2,470.00	3,660.00	Turno		
----	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------	-------	--	--

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Hualquilla s/n, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En diferentes sitios de atención.

Plazo de entrega: Mínimo del 06 de julio al 31 de diciembre del 2001, Máximo del 06 de julio del 2001 al 31 de marzo del 2002.

Las condiciones de pago serán: Por Turno efectivamente trabajado, 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

México Distrito Federal a 19 de junio del 2001

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante
 Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 Rúbrica
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA: 014

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) SIGUIENTES, PARA LA CONTRATACION DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-020-01	\$ 4,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 3,800.00	25/06/2001 HASTA LAS 13:00 HORAS	28/06/2001 10:00 HORAS	29/06/2001 12:00 HORAS	05/07/2001 10:00 HORAS	11/07/2001 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN FRESADO Y REPAVIMENTACION SIN SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DEL EJE 2 NORTE, TRAMO: AVENIDA OCEANIA AL EJE 1 ORIENTE, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA.	10/08/2001	70	\$ 3,400,000.00

- ?? LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), SIN LOS ANEXOS DE LOS PLANOS O BIEN EN: FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NÚMERO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO: 57-64-01-61, EXT 270, 276 Y 277, LOS DÍAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO ESTABLECIDAS O CON SUCURSALES EN EL D.F. O EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES DEL EDO. DE MÉXICO QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA: TLALNEPANTLA, NAUCALPAN, ECATEPEC Y NEZAHUALCOYOTL A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; EN COMPRANET A TRAVÉS DE BANCA SERFIN, S.A., CON NO. DE CUENTA 9649285 MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- ?? LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2001 A LAS 12:00 HORAS EN: DIRECCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, UBICADO EN: FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NÚMERO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL.
- ?? EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICA(S) SE EFECTUARÁ EL DÍA 5 DE JULIO DEL 2001 A LAS 10:00 HORAS, EN: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NÚMERO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL.
- ?? LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2001 A LAS 11:00 HORAS, EN SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NÚMERO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL.
- ?? LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2001 A LAS 10:00 HORAS EN: LA DIRECCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA., C.P. 15850., C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL.

- ?? UBICACIÓN DE LA OBRA: TRAMO: AVENIDA OCEANIA AL EJE 1 ORIENTE, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA..
- ?? EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR(SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): ESPAÑOL.
- ?? LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
- ?? NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- ?? SE OTORGARA ANTICIPO DEL 10.0 % PARA INICIO DE OBRA ASI COMO PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.
- ?? LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES (TECNICA) DONDE DEBEN COMPROBAR EXPERIENCIA TECNICA EN OBRAS SIMILARES A LA(S) CONVOCADA(S).
- ?? LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: A) COMPROBATORIOS DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN ESTADOS FINANCIEROS VIGENTES DENTRO DEL PERIODO DE SEIS MESES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO EXTERNO O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DE 2000. B) TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL. SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA, COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO. ADEMÁS LOS PODERES QUE DEBAN PRESENTARSE. C) DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ?? LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EFECTUARÁ EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- ?? LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERÁN REALIZARSE POR PERÍODOS MENSUALES POR CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES, SERÁ DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA.
- ?? NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- ?? NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ?? AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON OFICIO N° SF-092-01 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2001.
- ?? CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 19 DE JUNIO DE 2001.

(Firma)

ING. RAMON SANTOYO LUGO
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-045-01	Construcción de estaciones para la inyección automatizada de cloro en instalaciones del sistema de agua potable (trabajos de obra civil, modificación a descargas, obras auxiliares y complementarias en los pozos de agua potable de la red hidráulica del D.F., para la instalación de equipos de control y automatización de dispositivos de desinfección de 285 estaciones, en los pozos Av. Central, Unidad Modelo 2, La Viga 4, La Viga 2, Banjidal, Reforma Iztaccihuatl, Nuevo Miguel Alemán, Alamos 2, La Huerta, Casa Amarilla, Casso, Santa Lucía, Santa Lucía Mixcoac, Santa Fe, Tacubaya 2, Tacubaya 3, Totolapan y Vista Hermosa, en las Delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa, D.F.)	16-agosto-01	13-noviembre-01	\$ 2'276,208.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-045-01	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27-junio-01	05-julio-01 17:00 Hrs.	02-julio -01 8:30 Hrs.	12-julio-01 09:00 Hrs.	19-julio-01 09:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SF/094/01 de fecha 26 de enero de 2001. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto M. Alemán número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2000, y última declaración parcial de 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2000, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador; copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse y Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

4. El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones: de la licitación 3001063-045-01 se efectuará en la Unidad Departamental de Obras Hidráulicas Sector 2, ubicada en el 4º piso, perteneciente a la Dirección de Construcción 4º piso, de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río De La Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible).

5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río De La Piedad número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora mencionados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

6. Para la licitación 3001063-045-01 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 20 % (veinte por ciento) para la compra materiales y/o equipos de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. Los interesados en la licitación 3001063-045-01 deben comprobar amplia experiencia en trabajos de obra civil, modificación a descargas, obras auxiliares y complementarias en los pozos de agua potable, instalación de equipos de control y automatización de dispositivos de desinfección en los pozos o trabajos similares, acreditando mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

10. Para la licitación 3001063-045-01 no se subcontratará ninguna parte de los trabajos.

11. La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DEL 2001.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA No. 022

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, 27 inciso "A", 30 fracción II y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** que abajo se indica:

30001047-041-01, para la adquisición de **"Refacciones y accesorios para equipos hidroneumáticos de alta presión"**, mediante la modalidad de contrato abierto.

Período de venta de bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
Del 21 de junio al 04 de julio del 2001	05/07/01 09:30 horas	12/07/01 18:00 horas	19/07/01 10:00 horas	26/07/01 18:00 horas	Entregas parciales a los 15 y 60 días naturales, posteriores a la firma del contrato
Lugar de entrega:		Los bienes se deberán entregar LAB destino, de lunes a domingo de 08:00 a 18:00 hrs, a nivel de piso en: ?? Almacén General "M", sito en Calle Sur 24 No. 351, colonia Agrícola Oriental, Delg. Iztacalco, México, D.F.			

Costo de las bases en convocante:	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)	Anticipo: La licitación no cuenta con anticipo.
Costo de las bases en CompraNET:	\$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	

Concepto	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
01	Válvulas, diversos tipos; completa, tipo check, de aceleramiento, de alivio, de caja, piloto, de retencion, de solenoide y de filtro	475	950	Pieza
02	Motor básico de 4, 6 y 8 cilindros, de giro, Deutz y G.M.C	21	42	Pieza
03	Tubo by-pass, de aluminio	150	300	Pieza
04	Manguera de 1/2" de diámetro, de sondeo, de succion y líder	200	400	Pieza
05	Block central, para sección	38	75	Pieza

* Los plazos de los eventos de la licitación se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las bases.

* La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos "Banca Serfin sucursal 92, cuenta N° 9649285".

* Los actos de junta de aclaraciones, de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas; de apertura de ofertas económicas y de fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.

* El pago se hará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional. Los licitantes podrán presentar la parte de contenido extranjero de los bienes en dólares americanos (para fines de comparación).

* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal 21 de junio del 2001
LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
 DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Rúbrica
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la TOPOGRAFIA GENERAL Y EJECUCIÓN DE CALAS PARA DETECCIÓN DE INTERFERENCIAS MUNICIPALES Y DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN EL CORREDOR VIAL DESCRITO POR: LA AVENIDA MUJUGUARDA DESDE LA CALLE REFORMA LABORAL, AVENIDA ACOXPA : EJE 2 ORIENTE (AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES-CALZADA DE LA SALUD); CALZADA DE LA VIRGEN; EJE 3 ORIENTE (AVENIDA CARLOTA ARMERO-ARNESES); EJE 8 SUR (CALZADA ERMITA IZTAPALAPA-AVENIDA POPOCATÉPETL); AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE; EJE 7-A SUR (AVENIDA EMILIANO ZAPATA), EJE 7 (AVENIDA FÉLIX CUEVAS – EXTREMADURA), CALLE BENVENUTTO CELLINI Y DERECHO DE VÍA DEL FFCC MÉXICO-CUERNAVACA Y PREDIO DE LA EX-RUTA 100 EN LA AVENIDA RÍO BECERRA, EN LAS DELEGACIONES: XOCHIMILCO, TLALPAN, IZTAPALAPA, COYOACÁN, BENITO JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN, EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A ESTUDIOS PRELIMINARES Y DE FACTIBILIDAD DE NUEVAS LÍNEAS DESDE LA ZONA DE LA CIENAGA CHICA (XOCHIMILCO) A RÍO BECERRA (ÁLVARO OBREGÓN), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-020-2001	\$ 2,930.00 Costo en compraNET: \$ 2, 880.00	28/06/2001	03/07/2001 10:00 horas	06/07/2001 11:00 horas	13/07/2001 13:30 horas	20/07/2001 13:30 horas	27/07/2001 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	CALAS PARA FUTURAS LINEAS			24/08/2001	31/12/2001	\$850,000.00	

- * Ubicación de la obra: en las delegaciones Xochimilco, Tlalpan, Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez y Álvaro Obregón, México, D.F.
- * Los recursos fueron autorizados en oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SF/095/01 de fecha 26 de enero del 2001.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad, No. 800, 3er. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P.03310 Benito Juárez, México D.F., de 10:00 a 14:30 horas.
- * La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfín, S.A. sucursal 92, cuenta No. 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.
- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4º piso), los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10%
- * Con autorización previa de la D.G.C.O.S.T.C., se podrán subcontratar la participación de la topografía, o asociarse para fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir el requisito siguiente: haber tenido a su cargo trabajos de Topografía y Proyecto Geométrico simultáneamente para el desarrollo de proyecto ejecutivo de vías de comunicación de tipo ferroviario, o de Metro (rodada neumática y/o metálica) o bien vialidades de tráfico intenso. Adicionalmente, haber tenido a su cargo trabajos de construcción de obras hidráulicas, y/o de detección de instalaciones municipales en vialidades de tráfico intenso. El licitante deberá proporcionar documentación que demuestre, que contará con el personal capacitado necesario en materia de los trabajos objeto de la licitación y de proyecto de obras hidráulicas para el tipo de trabajos requeridos.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará además acta constitutiva y posteriores, capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año auditado debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al periodo, y manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la L.O.P.D.F;
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * En caso de no contar con un mínimo de 3 propuestas para la evaluación económica, se declarará desierto el concurso.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 21 de junio del 2001.

(Firma)
 ING. MARIO H. CURZIO RIVERA
 DIRECTOR GENERAL
 Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
NOTIFICACIÓN DE FALLOS

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, con domicilio en avenida Río Churubusco, N° 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F. en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, comunica los siguientes fallos de las licitaciones públicas:

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las vías de comunicación interna y externa de las diversas áreas que integran la Dirección General de Servicios Urbanos, (líneas telefónicas, conmutadores, aparatos telefónicos y 7 líneas DS'O, del sistema de tono de voz de la red de cómputo existente en ésta Unidad Administrativa).

Licitación N° 30001046/001/2001 cuyo fallo se emitió el 15 de febrero del 2001. **Partida Unica** Desarrollo Integral Adroca, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Quinta Privada de Panteón N° 14 Colonia La Candelaria Delegación Coyoacan, C.P. 04380, México, D.F. con un monto de \$ 2'303,923.13 (dos millones trescientos tres mil novecientos veintitrés pesos 13/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de captación y acarreo de residuos sólidos municipales, mediante contenedores metálicos en diferentes delegaciones del Distrito Federal.

Licitación N° 30001046/002/2001 cuyo fallo se emitió el 19 de febrero del 2001. **Partida 1** Transporte y Manejo de Residuos, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Av. Trabajadoras Sociales N° 515-4, Colonia Aculco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09410, México, D.F. con un monto de \$ 206,949.60 (doscientos seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.), **Partida 2** Agrupación Empresarial, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Calle Nicolas León Edif. 43, Dpto. 2 Unidad Habitacional Kennedy, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15950, México, D.F. con un monto de \$ 715,722.48 (setecientos quince mil setecientos veintidos pesos 48/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio relacionado con la recolección de residuos sólidos depositados en canastillas y en tiraderos clandestinos en 14,756 Kilómetros de perfiles en la Av. Reforma y calles interiores de la Zona Rosa y su traslado a la estación de transferencia de la Delegación Cuauhtémoc.

Licitación N° 30001046/014/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida Unica** Transporte y Manejo de Residuos, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Av. Trabajadoras Sociales N0. 515-4, Colonia Aculco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09410, México, D.F. con un monto de \$ 1'055,588.06 (un millón cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 06/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de transporte especializados de desechos sólidos con tractocamión propiedad del prestador del servicio, con equipo de comunicación fijo, sistema de rastreo vía satélite y sistema para gobernar de las unidades con toma de fuerza para remolque de caja 60 a 80 m3 de capacidad propiedad del Gobierno del Distrito Federal y del prestador del servicio (operación mixta), de las estaciones de transferencia.

Licitación N° 30001046/016/2001 cuyo fallo se emitió el 27 de marzo del 2001. **Partida 1**, desierta; **Partida 2** Transportes Especializados de Desechos Industriales, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Carretera Tlaxco-Zacatlan Km 1, Colonia Centro Tlaxco, municipio Tlaxcala, C.P. 90250, con un monto de \$ 7'185,547.97 (siete millones ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 97/100 M.N.). **Partida 3** Autotransportes Liberaso, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Petalo N° 20, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, México, D.F. con un monto de \$ 3'252,763.09 (tres millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y tres pesos 09/100 M.N.)., **Partida 4** Autotransportes Gosal, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Calzada del Valle N° 4000, Colonia Selene, Delegación Tlahuac, C.P. 13420, México, D.F. con un monto de \$ 10'194,622.76 (diez millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos veintidos pesos 76/100 M.N.)., **Partida 5** Servicio de Transporte, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Callejon de San Ignacio N° 9 MZ-1 L-64, Colonia Barrio de San Ignacio, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, D.F. con un monto de \$ 9'441,857.20 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.)., **Partida 6** Epigmenio Sánchez Muñoz (100%) con domicilio en Av. Río de Guadalupe N°. 139, Colonia Pueblo San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07950, México, D.F. con un monto de \$ 14'091,333.47 (catorce millones noventa y un mil trescientos treinta y tres pesos 47/100 M.N.)., **Partida 7** Corporación Internacional del Transporte Terrestre, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Xavier Sorondo N° 357, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, C.P. 03500, México, D.F. con un monto de \$ 10'227,330.00 (diez millones doscientos veintidós mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.)., **Partida 8** Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Lucio Blanco N°9, Colonia La Era II, Delegación Iztapalapa, C.P. 09720, México, D.F., con un monto de \$ 9'058,976.32 (nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 32/100 M.N.)., **Partida 9** Autotransportes Gosal, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Calzada del Valle N° 4000, Colonia Selene, Delegación Tlahuac, C.P. 13420, México, D.F. con un monto de \$ 8'648,758.30 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 30/100 M.N.)., **Partida 10** Operadora Mexicana de Desechos, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle 4 N° 13, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, México, D.F. con un monto de \$ 18'021,475.70 (dieciocho millones veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.)., **Partida 11**, desierta; **Partida 12**, desierta; **Partida 13** Maur, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Avenida Río de Guadalupe N° 112, Pueblo de San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07950, México, D.F. con un monto de \$ 3'558,872.67 (tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 67/100 M.N.)., **Partida 14** Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Lucio Blanco N° 9, Colonia La Era II, Delegación Iztapalapa, C.P. 09720, México, D.F., con un monto de \$ 9'621,156.69 (nueve millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta y seis pesos 69/100 M.N.)., **Partida 15** C. Venancio Téllez Fragoso. (100%) con domicilio en Av. Texcoco N° 1, Colonia Ciudad lago Cd. Nezahualcoyotl, Estado de México, C.P. 57180, con un monto de \$ 9'174,226.54 (nueve millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veintiseis pesos 54/100 M.N.)., **Partida 16** C. Luis Enrique Junco Ortíz. (100%) con domicilio en Av. 22 de febrero N° 307, Colonia Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F. con un monto de \$ 6'385,832.24 (seis millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.)., **Partida 17** Servicio de Carga y Rastra Metropolitana, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Cuauhtémoc N° 75, Colonia Barrio de San Pedro Iztacalco, Delegación Iztacalco, C.P. 08220, México, D.F. con un monto de \$ 4'062,718.62 (cuatro millones sesenta y dos mil setecientos dieciocho pesos 62/100 M.N.)., **Partida 18** Maur, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Avenida Río de Guadalupe N° 112, Pueblo de San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07950, México, D.F. con un monto de \$ 8'727,472.68 (ocho millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.)., **Partida 19** desierta; **Partida 20**, desierta; **Partida 21** Servicio de Carga y Rastra

Metropolitana, S.A. de C.V. (100%) con domicilio Cuauhtémoc N° 75, Colonia Barrio de San Pedro Iztacalco, Delegación Iztacalco, C.P. 08220, México, D.F. con un monto de \$ 5'516,306.14 (cinco millones quinientos dieciséis mil trescientos seis pesos 14/100 M.N.)., **Partida 22** Transportes Especializados Chapultepec, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Retorno 26 N° 63, Colonia Avante, Delegación Coyoacán, C.P. 04460, México, D.F. con un monto de \$ 3'392,760.00 (tres millones trescientos noventa y dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)., **Partida 23** Transportes Especializados Chapultepec, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Retorno 26 N° 63, Colonia Avante, Delegación Coyoacán, C.P. 04460, México, D.F. con un monto de \$ 3'806,354.72 (tres millones ochocientos seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 72/100 M.N.)., **Partida 24** C. Luis Enrique Junco Ortíz. (100%) con domicilio en Av. 22 de febrero N° 307, Colonia Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F. con un monto de \$ 4'440,108.54 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ciento ocho pesos 54/100 M.N.)., **Partida 25** Operadora Mexicana de Desechos, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle 4 N° 13, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, México, D.F. con un monto de \$ 11'912,486.94 (once millones novecientos doce mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.)., **Partida 26** Autotransportes Fav, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Av. 16 de Septiembre N° 190, Colonia Contadero, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05500, México, D.F. con un monto de \$ 20'512,225.06 (veinte millones quinientos doce mil doscientos veinticinco pesos 06/100 M.N.)., **Partida 27** Corporación Internacional del Transporte Terrestre, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Xavier Sorondo N° 357, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, C.P. 03500, México, D.F. con un monto de \$ 20'730,042.00 (veinte millones setecientos treinta mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación de para la contratación de servicios relacionados con el transporte de desechos sólidos y desechos de la industria de la construcción, mediante el sistema de contenedores portátiles de 17 m³, de capacidad mínima, montados en camión tipo rabón o trotón, capacidad de 46,000 lbs., en el eje trasero y 12,000 Lbs., en eje delantero y de 300 H.P., en adelante, con capacidad de 10 a 20 tons., ambos propiedad del Prestador del Servicio.

Licitación N° 30001046/017/2001 cuyo fallo se emitió el 27 de marzo del 2001. **Partida 1**, desierta ; **Partida 2** Transportes Especializados Chapultepec, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Retorno 26 N° 63, Colonia Avante, Delegación Coyoacán, C.P. 04460, México, D.F. con un monto de \$ 1'860,661.21 (un millón ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y un pesos 21/100 M.N.). **Partida 3** Super Lag, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en C.D. de las Granjas N° 149 Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco C.P. 02519, México, D.F. con un monto de \$ 2'050,542.31 (dos millones cincuenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 31/100 M.N.). **Partida 4**, desierta.

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de transporte de desechos sólidos con tractocamiones con caja de 40 m³ de capacidad aproximadamente, tipo abierta, con descarga trasera (tipo volteo), ambos propiedad del prestador del servicio, con equipo de comunicación fijo, sistema de rastreo vía satélite, sistema para gobernar la velocidad de las unidades, equipados con toma de fuerza, de la estación de transferencia Milpa Alta a la estación de transferencia Xochimilco y a Bordo Poniente IV Etapa.

Licitación N° 30001046/018/2001 cuyo fallo se emitió el 27 de marzo del 2001. **Partida Única**, el C. Epigmenio Sánchez Muñoz (100%) con domicilio en Av. Río de Guadalupe No. 139, Colonia Pueblo San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07950, México, D.F., con un monto de \$ 2'529,265.74 (dos millones quinientos veintinueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la prestación de servicios para la recolección y transporte de residuos sólidos, separados en camioneta redilas de 185 H.P. o similar, (modelo 1997 en adelante), equipada con separadores formando tres compartimentos para la estiba de bolsas que contengan los residuos.

Licitación N° 30001046/036/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida Única**, C. Agustín Benito Espinoza Morales (100%) con domicilio en Calle Lima N° 931 Dep. 109, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07300, México, D.F., con un monto de \$ 590,630.00 (quinientos noventa mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la prestación de servicios para la recolección y transporte de residuos sólidos, separados en camioneta redilas de 185 H.P. o similar, (modelo 1997 en adelante), equipada con separadores formando tres compartimentos para la estiba de bolsas que contengan los residuos.

Licitación N° 30001046/037/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida Única**, C. Agustín Benito Espinoza Morales (100%) con domicilio en Calle Lima N° 931 Dep. 109 Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07300, México, D.F., con un monto de \$ 567,160.00 (quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de limpieza de instalaciones y conservación de áreas verdes en las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/038/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida 1**, Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral, S.C. (100%) con domicilio en Segunda Cerrada de la Av. Iman N° 13 Colonia La Sorra, Delegación Coyoacán C.P. 04660, México, D.F., con un monto de \$ 1'341,280.00 (un millón trescientos cuarenta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). **Partida 2**, Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral, S.C. (100%) con domicilio en Segunda Cerrada de la Av. Iman N° 13 Colonia La Sorra, Delegación Coyoacán C.P. 04660, México, D.F., con un monto de \$ 1'823,215.00 (un millón ochocientos veintitrés mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.). **Partida 3**, Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral, S.C. (100%) con domicilio en Segunda Cerrada de la Av. Iman N° 13 Colonia La Sorra, Delegación Coyoacán C.P. 04660, México, D.F., con un monto de \$ 2'239,831.00 (dos millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de traslado de personal seleccionador de residuos sólidos de la unidad habitacional Manuel M. López "Tlahuac" y de la unidad habitacional Antonio Carrillo Flores "El Cuervo", a la planta de selección y aprovechamiento de residuos sólidos Bordo Poniente, así como de las unidades habitacionales ubicadas en Calle 11 Esq. Bilbao, Delegación Iztapalapa y unidad habitacional Renovación, a las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/039/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida 1**, Autotransportes Miguel Meza Sánchez, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Gabriel Mancera N° 1331 Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, México, D.F., con un monto de \$ 979,200.00 (novecientos setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.). **Partida 2**, Autotransportes Miguel Meza Sánchez, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Gabriel Mancera N° 1331 Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, México, D.F., con un monto de \$ 1'023,408.00 (un millón veintitrés mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Partida 3, Autotransportes Miguel Meza Sánchez, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Gabriel Mancera N° 1331 Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, México, D.F., con un monto de \$ 438,600.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de manejo, acarreo y apilamiento de residuos sólidos con un cargador frontal (payloader) suministrado por el prestador del servicio en las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/040/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida 1**, Construcción de Ingeniería Civil y Agrícola, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Tonalá N° 21-204 Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., con un monto de \$ 2'382,660.00 (dos millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.). **Partida 2**, Técnicos en Supervisión, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Río Colorado N° 29 Colonia Real del Moral, Delegación Iztapalapa C.P. 09010, México, D.F., con un monto de \$ 2'481,480.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). **Partida 3**, Grupo Fammoso, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Magdalena N° 325-2, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, México, D.F., con un monto de \$ 2'628,000.00 (dos millones seiscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio para la operación de equipos de instalación permanente propiedad del Gobierno del Distrito Federal, acarreo de material voluminoso con camión tipo volteo de 7 m3 de capacidad, suministrado por el prestador de servicio, así como las actividades necesarias para la operación de maquinaria pesada y ligera que prestan sus servicios en las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/041/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. desierta.

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de operación de maquinaria necesaria para la alimentación de residuos sólidos a transportadores de tablilla con cargadores frontales compactos así como el manejo, acomodo y estiba de subproductos seleccionados con montacargas de 2.5 tons., suministrados por el prestador del servicio en las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/042/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida 1**, Sistemas y Supervisión, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Av. San José N° 18, Colonia Molino de Santo Domingo, Delegación Cuajimalpa C.P. 01130, México, D.F., con un monto de \$ 2'798,336.06 (dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 06/100 M.N.). **Partida 2**, Técnicos en Supervisión, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Río Colorado N° 29 Colonia Real del Moral, Delegación Iztapalapa C.P. 09010, México, D.F., con un monto de \$ 3'033,590.44 (tres millones treinta y tres mil quinientos noventa pesos 44/100 M.N.). **Partida 3**, Administración y Servicios a la Construcción, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 1133 Desp. 301, Colonia Picos de Iztacalco, Delegación Iztacalco C.P. 08700, México, D.F., con un monto de \$ 4'198,620.60 (cuatro millones ciento noventa y ocho mil seiscientos veinte pesos 60/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de apoyo al programa de mantenimiento de áreas verdes en la red vial primaria con vehículos tipo volteo.

Licitación N° 30001046/043/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida Única**, C. Liliana León Dueñas (100%) con domicilio en Oyamel N° 3 Colonia Infonavit Iztacalco, Delegación Iztacalco C.P. 08900, México, D.F., con un monto de \$ 1'481,760.00 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de apoyo al programa de mantenimiento de áreas verdes en la red vial primaria con vehículos tipo estacas.

Licitación N° 30001046/044/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida Única**, Servicio de Transporte, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Callejón de San Ignacio N° 9 MZ-1 L-64, Colonia Barrio de San Ignacio, Delegación Iztapalapa C.P. 09000, México, D.F., con un monto de \$ 1'475,000.00 (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de recolección y transporte de residuos no peligrosos hospitalarios generados por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, mediante el sistema de contenedores remolcables de 1.00 m3 de capacidad mínimo para ser trasladados en camión recolector de 15 m3 de capacidad, modelo 1997, motor diesel de 175 H.P., con sistema de compactación y placa expusora, hidrolavadora de alta presión de 8 H.P., mínimo y tanque para agua con capacidad mínima de 1000 litros montados en vehículos, descarga en el sitio de disposición final Bordo Poniente.

Licitación N° 30001046/047/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida Única**, Super Lag, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en C.D. de las Granjas N° 149 Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco C.P. 02519, México, D.F., con un monto de \$ 1'185,826.18 (un millón ciento ochenta y cinco mil ochocientos veintiséis pesos 18/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de tratamiento físico-químico de residuos peligrosos biológico-infecciosos, generados en hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, con autorización del Instituto Nacional de Ecología, de acuerdo a la NOM-087-ECOL-1995.

Licitación N° 30001046/048/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de marzo del 2001. **Partida Única**, Técnicas Medioambientales Winco, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Alejandro Dumas N° 160 P.B. Colonia Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11550, México, D.F., con un monto de \$ 4'951,140.00 (cuatro millones novecientos cincuenta y un mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de apoyo al programa de mantenimiento de áreas verdes en la red vial primaria con vehículos tipo pick-up.

Licitación N° 30001046/055/2001 cuyo fallo se emitió el 05 de abril del 2001. desierta.

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de captación y acarreo de residuos sólidos, mediante la captación en contenedores, acarreo y descarga mecánica de residuos sólidos municipales en estaciones de transferencia, en diferentes sitios de atención.

Licitación N° 30001046/056/2001 cuyo fallo se emitió el 10 de abril del 2001. **Partida 1**, Transportes Recolectores DS, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Paganini N° 90, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, México, D.F., con un monto de \$ 1'608,528.00 (un millón seiscientos ocho mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.). **Partida 2**, Transportes Recolectores DS, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Paganini N° 90, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, México, D.F., con un monto de \$ 682,500.00 (seiscientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). **Partida 3**, C. María Esther Macías Parra (100%) con domicilio en Eje 6 Sur 567 Planta Baja, Colonia Barrio San Ignacio, Delegación Iztapalapa C.P. 09880, México, D.F., con un monto de \$ 1'085,000.00 (un millón ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio relacionado con vehículos tipo sedán, con capacidad de 5 pasajeros con motor a gasolina de 44 H.P., o similar, modelo 1996 a la fecha, para apoyo al programa de tiraderos clandestinos en 11 Delegaciones del Distrito Federal.

Licitación N° 30001046/057/2001 cuyo fallo se emitió el 10 de abril del 2001. **Partida Única**, C. Lilita León Dueñas. (100%) con domicilio en Oyamel N° 3, Colonia Infonavit Iztacalco, Delegación Iztacalco C.P. 08900, México, D.F., con un monto de \$ 604,800.00 (seiscientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio para la recolección y acarreo de residuos sólidos y limpieza en tiraderos clandestinos en las Delegaciones: Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Tlalpan y Xochimilco.

Licitación N° 30001046/058/2001 cuyo fallo se emitió el 10 de abril del 2001. **Partida 1**, desierta; **Partida 2**, C. Luis Javier Mialma Sánchez. (100%) con domicilio en C. Pavo Real MZ.18 Lote 6, Colonia Granjas Populares de Guadalupe, Delegación Ecatepec, Edo. de México. C.P. 55100, con un monto de \$ 417,000.75 (cuatrocientos diecisiete mil pesos 75/100 M.N.). **Partida 3** desierta; **Partida 4** C. Monica Suárez Alvarado. (100%) con domicilio en Niños Héroes de Chapultepec 175-04, Colonia Niños Héroes de Chapultepec, Delegación Benito Juárez C.P. 03440 México, D.F., con un monto de \$ 742,937.85 (setecientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y siete pesos 85/100 M.N.). **Partida 5**, desierta; **Partida 6** Proyecciones y Supervisiones, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Mar de los humores N° 313, Colonia Selene, Delegación Tlahuac C.P. 13420, México, D.F., con un monto de \$ 489,015.10 (cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 10/100 M.N.)., **Partida 7**, C. Luis Javier Mialma Sánchez. (100%) con domicilio en C. Pavo Real MZ.18 Lote 6, Colonia Granjas Populares de Guadalupe, Delegación Ecatepec, Edo. de México. C.P. 55100, con un monto de \$ 1'073,112.30 (un millón setenta y tres mil ciento doce pesos 30/100 M.N.)., **Partida 8**, desierta; **Partida 9**, desierta; **Partida 10**, desierta; **Partida 11**, desierta; **Partida 12**, C. María Esther Macías Parra (100%) con domicilio en Eje 6 Sur 567 Planta Baja, Colonia Barrio San Ignacio, Delegación Iztapalapa C.P. 09880, México, D.F., con un monto de \$ 1'250,215.20 (un millón doscientos cincuenta mil doscientos quince pesos 20/100 M.N.)., **Partida 13**, desierta; **Partida 14** C. Monica Suárez Alvarado. (100%) con domicilio en Niños Héroes de Chapultepec 175-04, Colonia Niños Héroes de Chapultepec, Delegación Benito Juárez C.P. 03440 México, D.F., con un monto de \$ 233,450.00 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio con vehículos tipo volteo de 7 a 8 M3 de capacidad, como apoyo de barrido manual y mecánico, en las diferentes Zonas del Distrito Federal.

Licitación N° 30001046/060/2001 cuyo fallo se emitió el 11 de abril del 2001. **Partida 1**, desierta. **Partida 2**, C. Lilita León Dueñas. (100%) con domicilio en Oyamel N° 3, Colonia Infonavit Iztacalco, Delegación Iztacalco C.P. 08900, México, D.F., con un monto de \$ 1'787,500.00 (un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)., **Partida 3**, C. Lilita León Dueñas. (100%) con domicilio en Oyamel N° 3, Colonia Infonavit Iztacalco, Delegación Iztacalco C.P. 08900, México, D.F., con un monto de \$ 1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)., **Partida 4**, C. Lilita León Dueñas. (100%) con domicilio en Oyamel N° 3, Colonia Infonavit Iztacalco, Delegación Iztacalco C.P. 08900, México, D.F., con un monto de \$ 1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)., **Partida 5**, desierta.

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de apoyo al programa de barrido manual y barrido mecánico, con vehículos tipo estacas de 3 1/2 y 1.0 toneladas de capacidad; en diferentes sitios de atención.

Licitación N° 30001046/061/2001 cuyo fallo se emitió el 11 de abril del 2001. **Partida 1**, Servicio de Transporte, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Callejon de San Ignacio N° 9 MZ-1 L-64, Colonia Barrio de San Ignacio, Delegación Iztapalapa C.P. 09000, México, D.F., con un monto de \$ 618,750.00 (seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)., **Partida 2**, C. Lilita León Dueñas. (100%) con domicilio en Oyamel N° 3, Colonia Infonavit Iztacalco, Delegación Iztacalco C.P. 08900, México, D.F., con un monto de \$ 531,250.00 (quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)., **Partida 3**, C. Lilita León Dueñas. (100%) con domicilio en Oyamel N° 3, Colonia Infonavit Iztacalco, Delegación Iztacalco C.P. 08900, México, D.F., con un monto de \$ 531,250.00 (quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)., **Partida 4**, Servicio de Transporte, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Callejon de San Ignacio N° 9 MZ-1 L-64, Colonia Barrio de San Ignacio, Delegación Iztapalapa C.P. 09000, México, D.F., con un monto de \$ 618,750.00 (seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)., **Partida 5**, Servicio de Transporte, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Callejon de San Ignacio N° 9 MZ-1 L-64, Colonia Barrio de San Ignacio, Delegación Iztapalapa C.P. 09000, México, D.F., con un monto de \$ 618,750.00 (seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)., **Partida 6**, Servicio de Transporte, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Callejon de San Ignacio N° 9 MZ-1 L-64, Colonia Barrio de San Ignacio, Delegación Iztapalapa C.P. 09000, México, D.F., con un monto de \$ 562,500.00 (quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de apoyo al programa de barrido manual y barrido mecánico, con vehículos tipo pipa con tanque de 10,000 litros de capacidad, en diferentes sitios de atención.

Licitación N° 30001046/062/2001 cuyo fallo se emitió el 11 de abril del 2001. desierta.

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de limpieza interna y externa en las diferentes estaciones de transferencia y en las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos Bordo Poniente, San Juan de Aragón y Santa Catarina.

Licitación N° 30001046/063/2001 cuyo fallo se emitió el 10 de abril del 2001. **Partida 1**, Limpieza y Protección Ambiental, S.C. (100%) con domicilio en Avenida Cerro de las Torres N° 240 P.B., Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán C.P. 04200, México, D.F., con un monto de \$ 3'410,314.00 (tres millones cuatrocientos diez mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.), **Partida 2**, Grupo Arfar, S.C. (100%) con domicilio en Av. Cerro de las Torres N° 240 1er Piso, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán C.P. 04200, México, D.F., con un monto de \$ 1'915,997.00 (un millón novecientos quince mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), **Partida 3**, Profesionales de Limpieza y Sistemas de Saneamiento Ambiental, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Playa Revolcadero N° 269-B, Colonia Reforma Iztacihuatl, Delegación Iztacalco C.P. 08840, México, D.F., con un monto de \$ 4'043,501.70 (cuatro millones cuarenta y tres mil quinientos un pesos 70/100 M.N.), **Partida 4**, Limpieza y Protección Ambiental, S.C. (100%) con domicilio en Avenida Cerro de las Torres N° 240 P.B., Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán C.P. 04200, México, D.F., con un monto de \$ 1'617,776.50 (un millón seiscientos diecisiete mil setecientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.), **Partida 5**, Limpieza y Protección Ambiental, S.C. (100%) con domicilio en Avenida Cerro de las Torres N° 240 P.B., Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán C.P. 04200, México, D.F., con un monto de \$ 2'027,301.50 (dos millones veintidós mil trescientos un pesos 50/100 M.N.), **Partida 6**, Desarrollo de Ingeniería Programada, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Morelos N° 36 Int. 2, Colonia Culhuacán, Delegación Iztapalapa C.P. 09800, México, D.F., con un monto de \$ 2'431,253.17 (dos millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos 17/100 M.N.), **Partida 7**, Grupo Arfar, S.C. (100%) con domicilio en Av. Cerro de las Torres N° 240 1er Piso, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán C.P. 04200, México, D.F., con un monto de \$ 1'780,878.00 (un millón setecientos ochenta mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), **Partida 8**, Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral, S.C. (100%) con domicilio en 2a. Cerrada de Avenida IMAN N° 13, Colonia La Zorra, Delegación Coyoacán C.P. 04640, México, D.F., con un monto de \$ 1'532,828.00 (un millón quinientos treinta y dos mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), **Partida 9**, Desarrollo de Ingeniería Programada, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Morelos N° 36 Int. 2, Colonia Culhuacán, Delegación Iztapalapa C.P. 09800, México, D.F., con un monto de \$ 2'097,642.02 (dos millones noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 02/100 M.N.), **Partida 10**, Desarrollo de Ingeniería Programada, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Morelos N° 36 Int. 2, Colonia Culhuacán, Delegación Iztapalapa C.P. 09800, México, D.F., con un monto de \$ 1'268,749.70 (un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos 70/100 M.N.), **Partida 11**, Limpieza Técnica Industrial, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Ganaderos N° 330 Int. 1, Colonia Cipreses, Delegación Iztapalapa C.P. 09810, México, D.F., con un monto de \$ 916,460.09 (novecientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta pesos 09/100 M.N.), **Partida 12**, Grupo Arfar, S.C. (100%) con domicilio en Av. Cerro de las Torres N° 240 1er Piso, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán C.P. 04200, México, D.F., con un monto de \$ 627,922.00 (seiscientos veintisiete mil novecientos veintidos pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales con la modalidad de clasificación por tipo de residuo reciclado, orgánicos y sanitarios u otros residuos generados en Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Readaptación, Rehabilitación, Asistencia Social, Deportivos, Escuelas y Oficinas del Gobierno del Distrito Federal.

Licitación N° 30001046/064/2001 cuyo fallo se emitió el 11 de abril del 2001. **Partida 1**, Super Lag, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Cerrada de las Granjas N° 149 Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco C.P. 02519, México, D.F., con un monto de \$ 650,430.00 (seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), **Partida 2**, Super Lag, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Cerrada de las Granjas N° 149 Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco C.P. 02519, México, D.F., con un monto de \$ 706,499.84 (setecientos seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.), **Partida 3**, Aseca, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Gran Canal N°6690, Colonia San Pedro el Chico, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07480, México, D.F., con un monto de \$ 676,520.46 (seiscientos setenta y seis mil quinientos veinte pesos 46/100 M.N.), **Partida 4**, Aseca, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Calle Gran Canal N°6690, Colonia San Prdero el Chico, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07480, México, D.F., con un monto de \$ 630,207.47 (seiscientos treinta mil doscientos siete pesos 47/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio para el transporte de personal encargado de la coordinación y control de la operación de actividades en sitios propuestos, así como de sensibilización, difusión y promoción del programa para la separación de residuos sólidos, con vehículos tipo sedan con capacidad para cinco pasajeros.

Licitación N° 30001046/073/2001 cuyo fallo se emitió el 15 de mayo del 2001. **Partida Única**, Lisara, S.A. de C.V., (100%) con domicilio en Circuito Bahamas N° 146 Colonia Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa C.P. 09870, México, D.F., con un monto de \$ 418,068.00 (cuatrocientos dieciocho mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio relativo al mantenimiento de básculas electrónicas, tipo camioneras instaladas en las estaciones de transferencia Alvaro Obregón, Central de Abasto, Coyoacán, Tlalpan, Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Santa Catarina, San Juan de Aragón, Bordo Poniente y al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente.

Licitación N° 30001046/074/2001 cuyo fallo se emitió el 15 de mayo del 2001. **Desierta.**

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infeccioso, generados en unidades médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, mediante el sistema de contenedores remolcables de 0.24 M3 de capacidad para ser trasladada en camión recolector modelo 1997 o posterior, motor a gasolina de 141 H.P. mínimo, equipado con caja cerrada hermética de capacidad mínima de 50 contenedores de 0.24 M3 con charola de captación de escurrimiento, sistema mecanizado de carga y descarga por medio de rampa hidráulica, además sistema de enfriamiento y báscula digital; con autorización del Instituto Nacional de Ecología.

Licitación N° 30001046/075/2001 cuyo fallo se emitió el 15 de mayo del 2001. **Partida Única**, Super Lag, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Cerrada de las Granjas N° 149 Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco C.P. 02519, México, D.F., con un monto de \$ 2'823,689.92 (dos millones ochocientos veintitres mil seiscientos ochenta y nueve pesos 92/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de tratamiento por incineración de residuos peligrosos anatómico – patológicos generados en hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a la NOM-087-ECOL-1995, incluye: Traslado y pago de derechos por disposición final de los desechos tratados.

Licitación N° 30001046/076/2001 cuyo fallo se emitió el 15 de mayo del 2001. **Partida Única**, Sterimed, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Paseo de la Reforma N° 2977 Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa C.P. 05000, México, D.F., con un monto de \$ 218,398.05 (doscientos dieciocho mil trescientos noventa y ocho pesos 05/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de apoyo al programa de mantenimiento de áreas verdes en la red vial primaria con vehículos tipo pick-up.

Licitación N° 30001046/087/2001 cuyo fallo se emitió el 15 de mayo del 2001. **Partida Única**, C. Mariano Miranda Noguez (100%) con domicilio en Pensilvania N° 20 Colonia Napoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., con un monto de \$ 570,720.00 (quinientos setenta mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio para la recolección y acarreo de residuos sólidos y limpieza en tiraderos clandestinos en las Delegaciones: Alvaro Obregón, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.

Licitación N° 30001046/088/2001 cuyo fallo se emitió el 29 de mayo del 2001. **Partida 1**, Agrupación Empresarial, S. A. de C.V. (100%) con domicilio en Nicolas León Edificio 43 "A" Depto. 2 Unidad Kennedy Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 00000, México, D.F., con un monto de \$ 860,350.40 (ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta pesos 40/100 M.N.)., **Partida 2**, Servicio de Transporte, S. A. de C.V. (100%) con domicilio en Callejón de San Ignacio Colonia Barrio de San Ignacio, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, D.F., con un monto de \$ 815,191.82 (ochocientos quince mil ciento noventa y un pesos 82/100 M.N.)., **Partida 3**, desierta, **Partida 4**, desierta, **Partida 5**, desierta, **Partida 6**, desierta, **Partida 7**, Transportes Recolectores DS, S. A. De C.V. (100%) con domicilio en Paganini N° 90 Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07870, México, D.F., con un monto de \$ 642,723.00 (seiscientos cuarenta y dos mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)., **Partida 8**, desierta,

Fallo de la licitación para la contratación del servicio con vehículos tipo volteo de 7 a 8 M3 de capacidad, como apoyo de barrido manual y mecánico, en las diferentes Zonas del Distrito Federal.

Licitación N° 30001046/089/2001 cuyo fallo se emitió el 31 de mayo del 2001. **Partida 1**, desierta, **Partida 2**, Servicio de Transporte, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Callejón de San Ignacio Colonia Barrio de San Ignacio, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, D.F., con un monto de \$ 1'490,400.00 (un millón cuatrocientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de apoyo al programa de barrido manual y barrido mecánico, con vehículos tipo pipa con tanque de 10,000 litros de capacidad, en diferentes sitios de atención.

Licitación N° 30001046/090/2001 cuyo fallo se emitió el 24 de mayo del 2001. Desierta.

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de Transporte especializado de residuos sólidos con tractocamión propiedad del prestador del servicio, con equipo de comunicación fijo, sistema de rastreo vía satélite y sistema para gobernar la velocidad de las unidades, con toma de fuerza, para remolque de caja de 60 a 80 M3., de capacidad, propiedad del Gobierno del Distrito Federal y el prestador del servicio.

Licitación N° 30001046/091/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de mayo del 2001. **Partida 1**, Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en España N° 92 Colonia San Nicolas Tolentino, Delegación Iztapalapa C.P. 09960, México, D.F., con un monto de \$ 8'576,274.89 (ocho millones quinientos setenta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 89/100 M.N.)., **Partida 2**, Super Lag, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Cerrada de las Granjas N° 149 Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco C.P. 02519, México, D.F., con un monto de \$ 7'040,626.68 (siete millones cuarenta mil seiscientos veintiseis pesos 68/100 M.N.)., **Partida 3**, Super Lag, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Cerrada de las Granjas N° 149 Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco C.P. 02519, México, D.F., con un monto de \$ 6'900,048.25 (seis millones novecientos mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.)., **Partida 4**, C. Luis Enrique Junco Ortíz (100%) con domicilio en 22 de Febrero 307 Colonia Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco C.P. 02519, México, D.F., con un monto de \$ 6'058,562.64 (seis millones cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y dos pesos 64/100 M.N.)., **Partida 5**, C. Mariano L. G. Parra Flores, (100%) con domicilio en Calzada de Santo Tomas N° 165 Colonia Del Maestro, Delegación Azcapotzalco C.P. 02519, México, D.F., con un monto de \$ 6'120,204.43 (seis millones ciento veinte mil doscientos cuatro pesos 43/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio relacionados con el transporte de residuos sólidos y desechos de la industria de la construcción, mediante el sistema de contenedores portátiles de 17 m3 de capacidad mínima, montados en camión tipo rabón o trotón, capacidad de 46,000 Lbs., en el eje trasero y 12,000 Lbs., en el eje delantero y de 300 H.P., en adelante, con capacidad de 10 a 20 Tons., ambos propiedad del Prestador del Servicio.

Licitación N° 30001046/092/2001 cuyo fallo se emitió el 30 de mayo del 2001. **Partida 1**, Super Lag, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Cerrada de las Granjas N° 149 Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco C.P. 02519, México, D.F., con un monto de \$ 2'801,753.76 (dos millones ochocientos un mil setecientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.)., **Partida 2**, desierta.

México D.F., a 21 de junio del 2001

A t e n t a m e n t e
El Subdirector de Recursos Materiales

(Firma)
Lic. José D. Galeazzi Casanova

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- Secretaría de Obras y Servicios.- DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRASPORTE COLECTIVO**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 800, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, 03310, MÉXICO, D.F., COMUNICA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS GANADORES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCADA: LICITACIÓN NÚMERO 30001048-002-01, FECHA DE FALLO: JUEVES 07 DE JUNIO DEL 2001, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA: DIPOF DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NORTE 81-A NÚMERO 374-B, COLONIA SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, AZCAPOTZALCO, C.P. 02060, MÉXICO, D.F., MONTO CONTRATADO \$72,006.10., DISTRIBUIDORA OFIEQUIPO, S.A. DE C.V., CENTENO NÚMERO 950 LOCAL 3, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, MÉXICO, D.F., MONTO CONTRATADO \$196,782.64., PAPELERA GENERAL, S.A. DE C.V., AVENIDA MORELOS NÚMERO 74, COLONIA XOCOYAHUALCO, TLALNEPANTLA, C.P. 54080, ESTADO DE MÉXICO, MONTO CONTRATADO \$50,998.71. Y PROVEEDORA DE PAPELERÍAS, S.A. DE C.V., JUAN ANTONIO DE LA FUENTE NÚMERO 11, COLONIA OBRERA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06800, MÉXICO, D.F., MONTO CONTRATADO \$79,045.27.

MÉXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DEL 2001.

(Firma)

A T E N T A M E N T E

ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

FALLO DE LICITACION

No. de licitación				Fecha de emisión del fallo		
30101001-005-01				07/06/2001		
No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:
1	3,748	Camisola manga larga y pantalon azul marino	Juego	\$ 323.75	\$1,213,415.00	Uniformes Industriales Comando, S.A. De C.V.
3	3,018	Chamarra	Pieza	\$ 630.50	\$1,902,849.00	Hamer, S.A. De C.V.
8	1,826	zapato de vestir	Juego	\$ 398	\$726,748.00	Grupo Industrial Vismar, S.A. De C.V.
12	6,424	Pantalones para caballero	Pieza	\$ 369	\$2,370,456.00	Grotab, S.A. De C.V.
17	430	Conjunto saco y falda	Juego	\$ 759	\$326,370.00	Confecciones Ramaty, S.A. De C.V.

IZTAPALAPA, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2001.

JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES

ING. JOSE LUIS ADAME ROMERO

RUBRICA.

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "BATERÍAS RECARGABLES PARA TRANSCÉPTORES PERSONALES PCS, LPE-200 Y PRISMA" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001066-014-01	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	04/07/2001	05/07/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/07/2001 11:00 horas	19/07/2001 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C360000000	BATERÍAS PARA TRANSCÉPTORES PERSONALES, MODELO PCS			508	Pieza
2	C360000000	BATERÍAS PARA TRANSCÉPTORES PERSONALES MODELO LPE-200 y PRISMA			3,200	Pieza

- /// Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 08 37 00, los días del 21 de Junio al 04 de Julio del 2001; con el siguiente horario: de las 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- /// La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Julio del 2001 a las 11:00 horas en: el Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Liverpool Número 136 - Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- /// El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Julio del 2001 a las 11:00 horas, en: el Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- /// La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Julio del 2001 a las 11:00 horas, en: el Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- /// El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- /// La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- /// No se otorgará anticipo.
- /// Lugar de entrega: ALMACENES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA S.S.P., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: las 09:00 a las 14:00 horas.
- /// Plazo de entrega: UNA SOLA ENTREGA EN UN PLAZO MÁXIMO DE: 30 DÍAS NATURALES.
- /// El pago se realizará: se harán a los 20 días posteriores a la presentación de la factura en la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO..
- /// Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DEL 2001.

GUSTAVO SIERRA VALDES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBRICA.

(Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 025-01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la segunda licitación pública nacional para la adquisición de vestuario, uniformes y blancos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30100001-040-01	\$ 1,000.00 Costo en Compranet: \$ 750.00	27/06/2001	28/06/2001 17:00 horas	05/07/2001 11:00 horas	09/07/2001 11:00 horas	10/07/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	C631200004	Calzado para caballero, diferentes números	Par	106
02	C750200038	Filipina de chef para caballero, diferentes tallas	Pieza	8
03	C750200054	Pantalón para dama, diferentes tallas	Pieza	14
04	C750200008	Bata vestido color blanco, diferentes tallas	Pieza	14
05	C750200000	Cuarteras para dama (delantales con cintas a los lados para amarrar)	Pieza	14

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Recursos Materiales, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" 1er. piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" 1er. piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. En CompranET para depósito en la Sucursal No. 92 de Banca Serfín, cuenta No. 9649285 mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" 1er. piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: En el Almacén General de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Av. Coyoacán, No. 1635, colonia Del Valle, C.P. 03100 Delegación Benito Juárez.

Plazo de entrega de los bienes: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación debidamente requisitada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Dependencia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., junio 21 del 2001
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS ARREDONDO

(Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 026-01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para el suministro e instalación de software de monitoreo y administración para distribuidores de la marca Hewlett Packard, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30100001-041-01	\$ 1,000.00 Costo en Compranet: \$ 750.00	04/07/2001	05/07/2001 16:30 horas	12/07/2001 11:00 horas	17/07/2001 11:00 horas	18/07/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	C870000036	Software de monitoreo y administración HP Open View Network Node Manager ver. 6.X, No. de producto J1247AA, versión Interprise	Paquete	1
02	C870000036	Software de monitoreo y administración HP Open View Network Node Manager ver. 6.X, No. de producto J1248AA, versión para 250 nodos	Paquete	1

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Recursos Materiales, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" 1er. piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" primer piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. En CompraNET para depósito en la Sucursal No. 92 de Banca Serfín, cuenta No. 9649285 mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" primer piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: En el Almacén General de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Av. Coyoacán, No. 1635, colonia Del Valle, C.P. 03100 Delegación Benito Juárez.

Plazo de entrega de los bienes: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación debidamente requisitada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Dependencia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., junio 21 del 2001.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS ARREDONDO

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL D.F.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134 Y LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A, 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, LA PRIMERA LPN/CPPPDF/SA/07/2001 PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE **DESPENSAS PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS** .

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LPN/CPPPDF/SA/07/2001	\$ 2,000.00	27/JUNIO/2001	28/JUNIO/2001 11:00 horas	05/JULIO/2001 11:00 horas	12/JULIO/2001 11:00 horas	19/JULIO/2001 11:00 horas
Partida	Claves CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad	
UNA	0000000	DESPENSAS		5,660	CAJA	

- A) Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 primer piso Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F., Delegación Cuauhtémoc, de 8:00 a 14:00 horas del 21 al 27 de junio del 2001, en la Subgerencia Administrativa.
- B) Lugar y forma de pago: domicilio de la convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- C) Los actos de las juntas de aclaración y apertura de propuestas se llevará a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General, de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español.
- E) Plazo de contratación de los bienes o servicios condiciones de pago: Será de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) No se otorgaran anticipos**
- G) En base al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha viernes 11 de abril de 1997, en el punto 4.4 inciso "A" párrafo 4º, estas bases no serán publicadas en CompraNet.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F., en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2001, autorizó llevar a cabo el presente procedimiento.

**México, Distrito Federal a 21 de junio del 2001.
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de D.F.
JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS**

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL D.F.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No DE LICITACION	DESCRIPCION	IMPORTE SIN I.V.A.	ADJUDICADO A	FECHA DE EMISION DE FALLO
LPN/CPPPDF/SA/01/2001	VALES DE GASOLINA Y COMIDA	373,000.00	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.	28-03-2001
LPN/CPPPDF/SA/02/2001	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA	843,500.00	CASA MARCHAND, S.A. DE C.V.	07-05-2001
LPN/CPPPDF/SA/03/2001	MATERIAL DE LIMPIEZA	81,239.00	SUMINISTROS DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	07-05-2001
LPN/CPPPDF/SA/04/2001	ADQUISICIÓN DE CAJAS ESPECIALES PARA ARCHIVO	124,500.00	PATRICIA MADRID RICARDO	08-05-2001
LPN/CPPPDF/SA/05/2001	ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DEL EVENTO PARA EL DÍA DE LA MADRE Y PADRE Y PREPOSADA DE FIN DE AÑO	843,500.00	ESPECIALIDADES DE CONSUMO RÁPIDO, S.A. DE C.V.	14-05-2001
LPN/CPPPDF/SA/06/2001	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO ADMINISTRATIVO	273,686.90	GRUPO LAFI, S.A. DE C.V.	18-05-2001

México, D.F., a 21 de junio del 2001-06-08
Gerente general de la Caja de Previsión de la policía Preventiva del D. F.
ING. JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
(Firma)

INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Vestuario de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30111001-004-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	27/06/2001	29/06/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	06/07/2001 11:00 horas	13/07/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200000	Chamarra	473	Pieza
2	C750200018	Camisas para caballero	134	Pieza
3	C420000010	Botas de seguridad	358	Par
4	C420000150	Careta soldador	21	Pieza
5	C630800000	Carcaz con cinturón tipo tramoya	43	Pieza

- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ribera de San Cosme Número 76 - 2o. piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 55-92-35-54 y 55-92-46-16, los días 21 al 27 de junio; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de su sucursal en la ciudad de México, a favor del Instituto de Cultura de la Ciudad de México. En el segundo caso, a través de Bancomer S.A., cuenta No. 1550709-8, a nombre del Instituto de Cultura de la Ciudad de México. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ?? La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Junio del 2001 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en: Ribera de San Cosme Número 76 - 2o. piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Julio del 2001 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ribera de San Cosme, Número 76 - 2o. piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Julio del 2001 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ribera de San Cosme, Número 76 - 2o. piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ?? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ?? No se otorgará anticipo.
- ?? Lugar de entrega: Almacén del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 15:00.
- ?? Plazo de entrega: dentro de los 20 días naturales a partir de la formalización del contrato, únicamente las chamarras deberán entregarse los primeros 5 días de octubre de 2001.
- ?? El pago se realizará: 20 días después de la recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ?? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DEL 2001.

(Firma)

C.P. JULIO SÁNCHEZ MENDOZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
 INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No. de licitación
30111001-001-01

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Combustible	Moneda	\$ 410,000	\$410,000.00	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.	31/05/2001
2	1	Combustible	Moneda	\$ 410,000	\$410,000.00	PRESTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	31/05/2001

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE JUNIO DEL 2001.
 (Firma)

C.P. JULIO SÁNCHEZ MENDOZA
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 OFICIALÍA MAYOR
 (Segunda Convocatoria)

No. de licitación
30001077-005-01

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional para el ejercicio 2001	Contrato	Alestra, S. de R.L. de C.V.	25/05/2001

Concepto	Precio unitario
Larga distancia nacional	\$1.004 (Un peso cuatro milésimas de peso M.N.)
Larga distancia internacional	Canadá \$3.720 (Tres pesos setecientos veinte milésimas de peso M.N.)
	E.U.A. \$2.899 (Dos pesos ochocientos noventa y nueve milésimas de peso M.N.)
Larga distancia mundial	Centroamérica \$3.150 (Tres pesos ciento cincuenta milésimas de peso M.N.)
	Europa \$6.040 (Seis pesos cuarenta milésimas de peso M.N.)
	Sudamérica \$6.797 (Seis pesos setecientos noventa y siete milésimas de peso M.N.)

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE JUNIO DEL 2001.

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 RUBRICA.
 (Firma)

NOTA ACLARATORIA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CIUDAD DE MEXICO
DELEGACION MIGUEL HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

NOTA ACLARATORIA

PUBLICACION DEL 5 DE ABRIL DE 2001.

DESPUES DEL TITULO **APERTURA PROGRAMATICA 2001 G.D.F. DEBE DECIR:**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 22 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace la publicación del Programa de Obra del ejercicio 2001, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

México D.F. junio 20 del 2001

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. MANUEL SANCHEZ DE CARMONA
Rúbrica

SECCIÓN DE AVISOS**ABN AMRO SECURITIES (MEXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA****Estados Financieros**

Al 31 de diciembre de 2000

Contenido:

Dictamen de los auditores independientes
Dictamen de los Comisarios

Estados financieros auditados

Balance general
Estado de resultado
Estado de variaciones en el capital contable
Estado de cambios en la situación financiera
Notas a los estados financieros

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

H. Asamblea de Accionistas de
ABN AMRO Securities (México), S.A de C.V.,
Casa de Bolsa

Hemos examinado el balance general de ABN AMRO Securities (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, al 31 de diciembre de 2000 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos por el periodo del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2000 (ver Nota 1). Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios contables de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros, asimismo incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión. Nuestro examen incluyó las cuentas de orden que se muestran en el balance general y que representan los valores y efectivo propiedad de los clientes con quienes la Casa de Bolsa realiza operaciones.

Como se menciona en la Nota 2, la Casa de Bolsa formula sus estados financieros de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales, como se describe en dicha Nota, en algunos casos difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ABN AMRO Securities (México), S. A. de C. V., Casa de Bolsa, al 31 de diciembre de 2000, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el periodo del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2000, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Mancera, S. C.
(Firma)

C.P.C. Antonio Flores Fernández
México, D. F.
26 de febrero de 2001

A la Asamblea de Accionistas de
ABN AMRO Securities (México), S.A de C.V.,
Casa de Bolsa

En nuestro carácter de comisarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de ABN AMRO Securities (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, rendimos a ustedes nuestro informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2000, que presentan a ustedes el consejo de administración.

Asistimos o en nuestra ausencia asistió nuestro suplente, a las juntas del consejo de administración a las que fuimos convocados y obtuvimos de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideramos necesario examinar. Nuestra revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, la Casa de Bolsa formula sus estados financieros de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales, como se describe en dicha Nota, en algunos casos difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En nuestra opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la Casa de Bolsa y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, por lo tanto, también en nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ABN AMRO Securities (México), S. A. de C. V., Casa de Bolsa, al 31 de diciembre de 2000, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el periodo del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2000, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

C.P.C. Alberto Tiburcio Celorio

Comisario

(Firma)

C.P.C. Luis Celhay López

Comisario

(Firma)

México, D. F. 6 de febrero de 2001

ABN AMRO SECURITIES (MEXICO), S.A. DE C.V.,

CASA DE BOLSA

Balance general

Al 31 de diciembre de 2000

(Cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000)

(Notas 1 y 2)

Cuentas de orden (nota 15)

Operaciones por cuenta de terceros	
Cientes cuentas corrientes	
Bancos de clientes	\$ 74
Liquidación de operaciones de clientes	132,302
	132,376
Valores de clientes	
Valores de clientes recibidos en custodia	(132,230)
Operaciones por cuenta de clientes	
Operaciones de préstamo de valores de clientes	172
Total por cuenta de terceros	\$ 318
ACTIVO	
Disponibilidades (Nota 4)	\$ 2,178
Inversiones en valores	
Títulos para negociar (Nota 5)	25,424
Operaciones con valores y derivadas	
Saldos deudores en operaciones de reporto (Nota 6)	39
Otras cuentas por cobrar, neto (Nota 7)	2,759
Mobiliario y equipo, neto (Nota 8)	3,823
Inversiones permanentes en acciones (Nota 9)	20,036
Impuestos diferidos, neto (Nota 14)	2,268
Otros activos (Nota 10)	
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	2,172
Total activo	\$ 58,699
Operaciones por cuenta propia	
Cuentas de registro propias	
Valores gubernamentales de la Sociedad en custodia	\$ 25,424
	25,424
Operaciones de reporto	
Deudores por reporto	25,463
Títulos a entregar por reporto	(25,424)
	39
Total por cuenta propia	\$ 25,463
Pasivo	
Otras cuentas por pagar	
ISR y PTU por pagar	\$ 518
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 11)	1,491
Total pasivo	2,009
CAPITAL CONTABLE (Nota 12)	

Capital contable contribuido	
Capital social	70,180
Capital ganado	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	344
Resultado neto	(13,834)
Total capital contable	56,690
Total pasivo y capital contable	\$ 58,699

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. Jorge Alegría Formoso

Director General

Rúbrica.

Lic. Víctor Chávez Longyear

Director de Administración y Finanzas

Rúbrica.

C.P. Lilia Cardiel Marín

Contralor

Rúbrica.

C.P. José Luis Ortiz Ancira

Auditor Interno

Rúbrica.

ABN AMRO SECURITIES (MEXICO), S. A. DE C. V.,

CASA DE BOLSA

Estado de resultados

Por el periodo del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2000

(Cifras en miles de pesos de poder adquisitivo

al 31 de diciembre de 2000)

(Notas 1 y 2)

Comisiones y tarifas	\$ 4,929
Ingresos por asesoría financiera	2,222
Ingresos por servicios	7,151
Utilidad por compra venta	21
Perdida por compra venta	(93)
Ingresos por intereses	3,265

Gastos por intereses	(64)
Resultado por valuación a valor razonable	1
Resultado por posición monetaria, neto	(1,589)
Margen financiero por intermediación	1,541
Ingresos totales de la operación	8,692
Gastos de administración	27,036
Resultado de la operación	(18,344)
Otros (productos) gastos	(1)
Resultado antes de ISR y PTU	(18,343)
ISR y PTU causados (Nota 14)	0
ISR y PTU diferidos (Nota 14)	(2,310)
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas	(16,033)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas (Nota 9)	2,199
Resultado neto	\$ (13,834)

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. Jorge Alegría Formoso

Director General

(Firma)

Lic. Víctor Chávez Longyear

Director de Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Lilia Cardiel Marín

Contralor

(Firma)

C.P. José Luis Ortiz Ancira

Auditor Interno

(Firma)

ABN AMRO SECURITIES (MEXICO), S.A. DE C.V.,

CASA DE BOLSA

Estado de variaciones en el capital contable

Al 31 de diciembre de 2000

(Cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000)

(Notas 1, 2 y 12)

Concepto	Capital social	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado del ejercicio	Total capital contable
Movimientos inherentes a las decisiones de los Accionistas				
Aportación del capital social	\$ 70,180			\$ 70,180
Movimientos inherentes a la operación				
Resultado neto			\$ (13,834)	(13,834)
Movimientos por el reconocimiento de criterios contables específicos				
Resultado por tenencia de activos no monetarios				
Por valuación de inversiones permanentes en acciones		\$ 344		344
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ 70,180	\$ 344	\$ (13,834)	\$ 56,690

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. Jorge Alegría Formoso Lic. Víctor Chávez Longyear C.P. Lilia Cardiel Marín C.P. José Luis Ortiz Ancira
 Director General Director de Administración y Finanzas Contralor Auditor Interno
 (Firma) (Firma) (Firma) (Firma)

ABN AMRO SECURITIES (MEXICO), S. A. DE C. V.,
 CASA DE BOLSA

Estado de cambios en la situación financiera
 Por el periodo del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2000
 (Cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al
 31 de diciembre de 2000)

(Notas 1 y 2)

Actividades de operación

Resultado neto \$ (13,834)

Partidas aplicadas a resultados que no generaron o

requirieron la utilización de recursos:	
Depreciación y amortización	475
Resultados por valuación a valor razonable	(1)
Impuestos diferidos	(2,310)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	
	(2,199)
	(17,869)
Variación de partidas relacionadas con la operación:	
Operaciones de tesorería (Inversiones en valores y reportos)	
	(25,462)
Otras cuentas por cobrar	(2,759)
Otras cuentas por pagar	2,009
Recursos (utilizados) por la operación	(44,081)
Actividades de financiamiento	
Capital social	70,180
Recursos generados en actividades de financiamiento	70,180
Actividades de inversión	
Adquisiciones de activo fijo	4,266
Adquisición de acciones de empresas con carácter permanente	
	17,493
Otros activos (Mejoras a locales arrendados)	1,273
Otros activos	889
Recursos utilizados en actividades de inversión	23,921
Aumento de efectivo y equivalentes	2,178
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	-
Efectivo y equivalentes al final del periodo	\$ 2,178

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4, y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El estado de cambios en la situación financiera fué aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. Jorge Alegría Formoso

Director General

(Firma)

Lic. Víctor Chávez Longyear

Director de Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Lilia Cardiel Marín
Contralor
(Firma)
C.P. José Luis Ortiz Ancira
Auditor Interno
(Firma)

ABN AMRO SECURITIES (MEXICO), S.A. DE C.V.,

CASA DE BOLSA

Notas de los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2000

(Cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000,
excepto moneda extranjera y tipo de cambio)

1. Objeto social

El objeto social de ABN AMRO Securities (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, es actuar como intermediaria en operaciones con valores en los términos de la Ley del Mercado de Valores (LMV), sujetándose a las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (La Comisión).

ABN AMRO Securities (México) S.A. de C.V., Casa de Bolsa, se constituyó el 23 de mayo de 2000, como casa de bolsa filial en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior e inició operaciones el 6 de junio del mismo año.

ABN AMRO Securities (México) es subsidiaria de ABN AMRO México Holdings Limited, empresa domiciliada en Canadá que a su vez pertenece al Grupo Financiero Holandés ABN AMRO Bank, N.V.

2. Principales políticas contables

La Comisión es el Organismo que de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores tiene facultades para determinar los criterios contables que deben observar las casas de bolsa. Los estados financieros son preparados conforme a los criterios contables dados a conocer a través de las circulares 10-234, 10-240 y 10-241 de la Comisión, los cuales, no coinciden en algunos aspectos con los principios de contabilidad emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Las principales diferencias se refieren al reconocimiento de los efectos de valuación de los títulos disponibles para la venta en el capital contable y no en los resultados del ejercicio, a la valuación de inversiones en acciones de compañías en que no se tiene control o influencia significativa por el método de participación y no por el costo actualizado y, a la forma de agrupación y presentación de los estados financieros.

A continuación se describen las políticas y prácticas contables más significativas seguidas por la Casa de Bolsa en la preparación de los estados financieros:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000. Los conceptos más importantes derivados del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera son los siguientes:

- Capital social

El capital social se actualiza mediante el factor de actualización derivado del valor de la Unidad de Inversión (UDI) relativa al periodo transcurrido entre la fecha en que el capital fue aportado y la fecha del último balance general.

- Resultado por posición monetaria

Los activos y pasivos monetarios generan utilidades o pérdidas por la disminución del poder de compra de la moneda. El efecto de la inflación sobre los saldos iniciales de la posición monetaria de la Casa de Bolsa, de acuerdo con autorización expresa de la Comisión, se reconoce en el estado de resultados.

- Partidas no monetarias

Las partidas no monetarias incluidas en el balance general (mobiliario y equipo y mejoras a locales arrendados) se actualizan utilizando factores de actualización derivados de la UDI, correspondientes a la fecha de adquisición y a la fecha del balance general.

- Estado de resultados

Las cifras del estado de resultados se expresan a pesos constantes considerando los factores de actualización correspondientes a la UDI del mes en que las transacciones ocurrieron y del 31 de diciembre de 2000.

b) Registro de operaciones

Las operaciones realizadas por la Casa de Bolsa en materia de inversiones en valores, reportos, préstamos de valores, etc., tanto por cuenta propia como por cuenta de clientes, se registran en la fecha en que se pactan, independientemente de su fecha de liquidación.

c) Valor razonable de instrumentos financieros

Los valores, documentos e instrumentos financieros de la Casa de Bolsa y de clientes se valúan utilizando los precios actualizados para valuación proporcionados por un especialista independiente denominado Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V., empresa autorizada por la Comisión como proveedor de precios, cuya actividad consiste en calcular y suministrar precios para valor carteras de valores. Los valores de realización de los instrumentos financieros pueden diferir de los precios utilizados en su valuación.

d) Disponibilidades

Los depósitos en dólares americanos se registran al tipo de cambio de la fecha de celebración y se valúan al tipo de cambio de la fecha de valuación publicado por el Banco de México el día hábil bancario posterior, aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera. Los rendimientos se determinan en base al saldo diario de los depósitos conforme a lo devengado. Las diferencias cambiarias entre el valor en libros y el cobro se aplican a resultados.

e) Inversiones en valores

Los instrumentos financieros registrados en el rubro Títulos para negociar representan valores adquiridos por la Casa de Bolsa con recursos propios provenientes de los excedentes de su Tesorería. Al momento de su adquisición se registran al costo y se valúan a su valor razonable, tomando como base precios actualizados para valuación proporcionados por un proveedor de precios; el efecto contable de esta valuación se registra en los resultados del ejercicio. Los valores de mercado incorporan los intereses devengados de los títulos de deuda.

f) Operaciones de reporto

La Casa de Bolsa tiene como política invertir en títulos de deuda a través de operaciones de reporto, en las cuales, actúa únicamente como reportadora. Los valores objeto de las operaciones de reporto se reconocen en el rubro "Títulos para negociar".

Por las operaciones de reporto se reconoce una parte activa y una parte pasiva por el precio pactado, tanto en cuentas de orden como de balance general. En éste último se presenta el neto de las posiciones activa y pasiva.

Los reportos por cobrar se incrementan por los premios pactados del reporto, los cuales se reconocen en los resultados conforme se devengan. Al cierre de cada mes se valúan al valor presente del precio al vencimiento (monto inicial del reporto mas el premio) considerando las tasas de descuento que correspondan al plazo por vencer de los reportos a la fecha de valuación; los títulos a entregar por reporto se valúan, tomando como base tasas y precios actualizados para valuación proporcionados por un proveedor de precios. Los efectos por valuación de las posiciones activas y pasivas de reportos se reconocen en el estado de resultados como no realizados.

g) Inversiones permanentes

Estas inversiones se registran inicialmente a su costo de adquisición y se valúan al valor neto en libros por el método de participación, el cual consiste en reconocer la parte proporcional, posterior a la compra, de los resultados del ejercicio y de otras cuentas del capital contable que reporten los estados financieros de las empresas emisoras. Cuando las emisoras pagan dividendos en efectivo, el monto recibido se disminuye del valor en libros de las inversiones. Los principios de contabilidad emitidos por el IMCP establecen que las inversiones en las que no se tiene control o influencia significativa se valúan al costo actualizado.

En virtud de que el valor de las inversiones permanentes depende del valor del capital contable de la empresa emisora y no de los valores nominales, estas inversiones constituyen activos no monetarios, cuya actualización se determina utilizando factores de actualización derivados de la UDI. La diferencia entre el valor actualizado y el obtenido conforme al método de participación, con excepción del resultado neto, se reconoce en el rubro del capital contable "Resultado por tenencia de activos no monetarios". La parte proporcional de los resultados de las emisoras se reconocen en los resultados de la Casa de Bolsa en el rubro "Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas".

Otras inversiones de carácter permanente (partes sociales de Asociaciones) se valúan al costo de adquisición.

h) Mobiliario y equipo y otros activos

Se registran inicialmente al costo de adquisición y se actualizan con base en factores de actualización derivados de la UDI. La depreciación y amortización se calculan por el método de línea recta en función del valor actualizado de los activos a las tasas siguientes:

Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo	30%
Mejoras a locales arrendados (Otros activos)	10%

i) Impuestos diferidos

Las disposiciones de la Comisión establecen la aplicación del nuevo boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Impuesto al Activo (IA) y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)" emitido por el IMCP. Este boletín requiere el reconocimiento de impuestos diferidos básicamente por todas las diferencias entre los valores contables y fiscales del balance general, aplicando la tasa de Impuesto Sobre la Renta vigente a la fecha de emisión de los estados financieros. Las cifras así determinadas se registran para efectos contables como un activo o pasivo. La recuperabilidad de los saldos deudores de impuestos diferidos es evaluada, reconociendo en su caso la estimación correspondiente.

La PTU diferida se determina considerando solamente las diferencias temporales que surjan de la conciliación entre el resultado contable y la renta gravable para PTU y siempre y cuando no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios que se originan no se vayan a materializar en el futuro.

El ISR y la PTU causados se registran en los resultados del ejercicio y representan el pasivo exigible a plazo menor de un año. Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, la Casa de Bolsa no tuvo base gravable para el pago de ISR. De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Casa de Bolsa no está obligada al reparto de PTU por el ejercicio de 2000, por tratarse de su primer año de funcionamiento.

j) Comisiones y tarifas

Corresponde a los importes netos provenientes fundamentalmente de las comisiones cobradas por intermediación en el mercado de capitales y por administración y custodia de valores, así como por las comisiones pagadas y aportaciones al Fondo de Contingencias del Mercado de Valores. Se reconocen en los resultados conforme se generan.

k) Obligaciones de carácter laboral

Indemnizaciones al personal

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Casa de Bolsa tiene la responsabilidad de indemnizar a sus empleados cuando sean despedidos en ciertas circunstancias. La Casa de Bolsa ha establecido la práctica de registrar tales erogaciones a los resultados del ejercicio en que se pagan.

Primas de antigüedad

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, cuando los empleados se retiren después de haber cumplido 15 años o más de servicio, se separen en ciertas circunstancias antes de este plazo o fallezcan, tienen derecho a una prima de antigüedad. Conforme a lo dispuesto por la Comisión y el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" del IMCP, el monto del pasivo y el costo neto del periodo de ésta obligación debe determinarse sobre bases actuariales. Por el ejercicio de 2000 no se registró reserva alguna por este concepto.

l) Cuentas de orden

Liquidación de operaciones de clientes

Representa el saldo neto de las cuentas liquidadoras de clientes por cobrar o por pagar correspondientes a las operaciones de compra y venta de valores pendientes de liquidar a 24 y 48 horas.

Valores en custodia

La Casa de Bolsa registra y controla en cuentas de orden, los valores propios y de clientes en unidades; para efectos de presentación de estados financieros las unidades son valuadas al valor proporcionado por un proveedor de precios.

m) Administración de Riesgos

Descripción de riesgos

En el curso normal de la ejecución de operaciones por cuenta de terceros y por cuenta propia, la Casa de Bolsa esta expuesta a variaciones asociadas a eventos futuros, que pueden originar los siguientes riesgos:

- Riesgo de crédito

Es el riesgo de que una de las partes involucradas en una transacción deje de cubrir sus obligaciones y cause que la otra parte incurra en una pérdida.

- Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que una de las partes involucradas en una transacción tenga dificultades para reunir los recursos necesarios para cumplir con sus compromisos. El riesgo de liquidez puede ser el resultado de la incapacidad para vender un activo rápidamente y obtener del mismo un importe cercano a su valor razonable.

- Riesgo de tasas de interés

Consiste en que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de interés. En las operaciones realizadas con valores de Mercado de Dinero, se incurre en riesgos de tasas de interés por la tenencia de valores cuyo rendimiento se aleje de los prevalecientes en el mercado.

Políticas de administración de riesgos

La Casa de Bolsa cuenta con un Comité de Riesgos y Crédito, el cual evalúa la trayectoria comercial de los prospectos de clientes antes de autorizar la celebración de contratos de intermediación y los límites de liquidación para cada cliente; verifica que los expedientes cuenten con la documentación legal necesaria y monitorea la exposición de riesgo por operaciones de mercado de capitales, mediante el análisis de la información que le proporcionan en forma periódica las áreas operativas, con el propósito de verificar que las operaciones celebradas no rebasen las tolerancias máximas aprobadas. Dicho Comité sesiona cada mes o antes si es necesario.

Para efectos de cubrir el riesgo de crédito y de liquidez en caso de que algún cliente no cumpla con las transacciones pactadas, la Casa de Bolsa realiza operaciones de préstamo de valores por cuenta de sus clientes y/u otorga

financiamiento, en su caso, los costos asociados son trasladados al cliente. En cuanto al riesgo de tasas de interés, la Casa de Bolsa tiene como práctica invertir en valores de fácil realización a través de operaciones de reporto, cuyos plazos fluctúan entre 1 y 7 días.

3. Partes relacionadas

a) Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2000 se integran como sigue:

Inversiones:

ABN AMRO Bank (México), S.A. \$ 2,168

Cuentas por cobrar:

ABN AMRO Inc. (Nueva York) \$ 597

Cuentas por pagar:

ABN AMRO Bank (México), S.A. \$ 339

b) La Casa de Bolsa tiene celebrados contratos con partes relacionadas; cuyas características principales se describen a continuación:

- i) Contratos de inversiones de mercado de dinero y depósitos en dólares celebrados con ABN AMRO Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple por tiempo indefinido.
- ii) Contrato referente a prestación de servicios de asesoría financiera y análisis de mercados con ABN AMRO Inc. (Nueva York). La facturación efectuada por estos servicios corresponde a los costos relacionados y está en proceso de revisión para cumplir con las disposiciones relativas a precios de transferencia.

c) Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, la Casa de Bolsa tuvo las siguientes operaciones con partes relacionadas:

Ingresos:

Comisiones por intermediación en el mercado de valores \$ 2,731

Ingresos por asesoría financiera \$ 2,222

Egresos:

Gastos legales \$ 598

Gastos diversos \$ 3,889

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2000, el efectivo e inversiones temporales se integra de la siguiente forma:

	Moneda extranjera	Tipo de cambio	Moneda nacional
Inversiones en moneda extranjera			
Dólares americanos	225,353	9.6098	\$ 2,165
Intereses devengados	288	9.6098	3
			2,168
Caja y bancos			10

\$ 2,178

5. Títulos para negociar

Al 31 de diciembre de 2000 las inversiones en Títulos para negociar se integra como sigue:

	Costo de adquisición	Valor razonable	Resultado en valuación
Títulos de mercado de dinero			
Cetes	\$ 25,435	\$ 25,424	\$ (11)

Los títulos de mercado de dinero registrados en este rubro corresponden a operaciones de reporto cuyo vencimiento es el siguiente día hábil de la fecha de los estados financieros.

6. Operaciones de reporto

Las operaciones de reporto vigentes al 31 de diciembre de 2000, sobre las cuales a su vencimiento la Casa de Bolsa deberá entregar los instrumentos de deuda a cambio de la liquidación correspondiente, se integran como sigue:

Reportadora

Reportos por cobrar	\$ 25,463
Títulos por reporto a entregar	(25,424)
Posición neta en operaciones de reporto	\$ 39

Al 31 de diciembre de 2000 el resultado neto de las valoraciones de los reportos activos y pasivos asciende a \$ 12, los cuales se incluyen en los resultados del ejercicio en el rubro "Resultado por valuación a valor razonable".

El monto de los premios reconocidos en resultados durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000 por operaciones de reporto ascendió a \$ 3,203, los cuales, se presentan en el rubro "Ingresos por intereses".

7. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2000 el rubro de Otras cuentas por cobrar se integra como sigue:

Liquidación de la Sociedad movimiento deudor (1)	\$ 10
Deudores diversos	482
Financiamiento a clientes	139
Comisiones por cobrar	94
Iva acreditable	1,575
Otros deudores	459
	\$ 2,759

(1) La cuenta liquidadora de la Sociedad movimiento deudor representa el efectivo mínimo que se mantiene en las cuentas bancarias de clientes.

8. Mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre de 2000, la integración del mobiliario y equipo es la siguiente:

Mobiliario y equipo	\$ 1,432
Equipo de cómputo	2,834
	4,266
Depreciación acumulada	(443)
Activo fijo, neto	\$ 3,823

La depreciación registrada en los resultados del ejercicio de 2000 ascendió a \$ 443.

9. Inversiones permanentes en acciones

Las inversiones permanentes de la Casa de Bolsa se integran en la siguiente forma:

	Costo de adquisición	Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Valor en libros
Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.	\$ 11,772	\$ 1,466	\$ 221	\$ 13,459
S.D. Indeval, S.A. de C.V.	3,721	733	123	4,577
Asociación Mexicana de Inter-mediarios Bursátiles, A.C.	2,000			2,000
	\$ 17,493	\$ 2,199	\$ 344	\$ 20,036

La participación de la Casa de Bolsa en las utilidades o pérdidas de las emisoras, se registra en el estado de resultados. En el rubro del Capital contable "Resultado por tenencia de activos no monetarios" se incluyen las variaciones en el capital contable de las emisoras, distintas a los resultados del periodo.

Las inversiones permanentes se valuaron con base en el capital contable correspondiente a la última información financiera no dictaminada de las emisoras al 31 de diciembre de 2000.

10. Otros activos

a) Este rubro se integra como se muestra a continuación al 31 de diciembre de 2000:

Mejoras a locales arrendados	\$ 1,273
Amortización acumulada	(32)
Mejoras a locales arrendados, neto	1,241
Depósitos en garantía	615
Pagos anticipados	316
	\$ 2,172

b) La amortización registrada en los resultados del ejercicio de 2000 ascendió a \$ 32.

c) Los depósitos en garantía se integran por las aportaciones a un fideicomiso de Casas de Bolsa para respaldar incumplimientos en el pago de operaciones de clientes, así como por los depósitos de locales arrendados.

d) Los pagos anticipados corresponden a erogaciones por derechos y servicios cuyos beneficios futuros son a corto plazo. Se valúan a su costo histórico y se aplican a resultados en el periodo durante el cual se devengan.

11. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

Al cierre del ejercicio de 2000 este rubro se integra como sigue:

Acreedores diversos	\$ 38
Comisiones por pagar	286
Otras provisiones para gastos	903
Obligaciones diversas	183
Aportaciones al Fondo de Contingencias	81
	\$ 1,491

12. Capital contable

a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2000, el capital social está representado por 67,555,000 acciones nominativas de la serie "F", con valor nominal de \$ 1 cada una, totalmente suscritas y pagadas. El capital social nominal asciende a \$ 67,555 y su valor actualizado es de \$ 70,180.

b) Restricciones al capital contable

- Capital social

De conformidad con la LMV, el capital social de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior estará integrado por acciones serie "F" que representarán, en todo momento, cuando menos el 51% del capital social y deberán estar íntegramente suscritas y pagadas. El 49% restante podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones series "F" y "B". Ambas series serán nominativas y conferirán a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones.

- Tenencia accionaria

Ninguna persona física o moral podrá ser propietaria directa o indirectamente del 5% o más del capital social de una Casa de Bolsa, excepto, cuando se trate entre otros, de Instituciones Financieras del Exterior, previa autorización de la Comisión.

Las acciones de la serie "F" solamente podrán ser adquiridas, directa o indirectamente, por una Institución Financiera del Exterior. Las acciones de la serie "B", en el supuesto de que se apruebe su emisión, serán de libre suscripción y se registrarán por lo dispuesto en la LMV para las acciones de la serie "O".

- Requerimientos de capitalización

Las Casas de Bolsa deberán mantener un capital global en relación con los riesgos de mercado y de crédito en que incurran en su operación, el cual no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por ambos tipos de riesgo determinados de acuerdo a las reglas establecidas en la circular 10-248. Mediante oficio No. DGIB-064/035 del 15 de febrero de 2001, la Comisión determinó un capital global de \$ 55,136 al cierre del ejercicio.

- Reserva legal

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades del año debe separarse por lo menos el 5% para incrementar la reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital social.

- Disponibilidad de utilidades

Las casas de bolsa no podrán pagar los dividendos decretados por las asambleas generales de accionistas, antes de quedar concluida la revisión de los estados financieros que realice la Comisión.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) establece que los dividendos provenientes de las utilidades que ya hayan pagado el Impuesto Sobre la Renta corporativo no estarán sujetos al pago de dicho impuesto, para lo cual, las utilidades fiscales se deberán controlar a través de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), misma que sólo podrá disminuirse una vez que se hubiere agotado el saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE). En el caso de que los dividendos se distribuyan a residentes en el extranjero, serán objeto de una retención del 5% sobre la cantidad que resulte de aplicar a la utilidad distribuida el factor de 1.5385. La cantidad distribuida que exceda de los saldos de las cuentas antes referidas, estará sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta del 35% sobre la cantidad distribuida multiplicada por el factor de 1.5385.

13. Información por segmentos

Los principales segmentos de operación de la Casa de Bolsa se resumen a continuación:

a) Operaciones con valores por cuenta propia

Las operaciones por cuenta propia realizadas por la Casa de Bolsa corresponden principalmente a inversiones en el mercado de dinero a través de la inversión de sus excedentes de efectivo en operaciones de reporto en las cuales actúa únicamente como Reportadora, los ingresos por este concepto representaron el 36.85% de los ingresos operativos. Por otra parte la Casa de Bolsa realiza inversiones en valores de renta variable originadas por sobrantes en sus actividades de intermediación en el mercado de capitales. A continuación se detallan los activos e ingresos por estos conceptos al 31 de diciembre de 2000:

	Mercado de dinero	Mercado de capitales
Activos		
Títulos para negociar	\$ 25,424	\$ -
Posición neta de reportos	39	
	\$ 25,463	\$ -
Ingresos (egresos)		
Resultado en operaciones de reporto	\$ 3,203	
Resultado en compra venta de valores:		
Utilidad por compra venta		\$ 21
Pérdida por compra venta		(93)
Total	\$ 3,203	\$ (72)

El resultado en operaciones de reporto se incluye en el rubro del estado de resultados "Ingresos por intereses".

b) Operaciones por cuenta de clientes

Las operaciones por cuenta de clientes corresponden básicamente a operaciones de compra-venta de valores de renta variable solicitados por clientes, en las cuales, la Casa de Bolsa cobra un comisión por concepto de intermediación. Los ingresos netos por este concepto representaron el 56.71% de los ingresos operativos. A continuación se detallan los saldos y resultados al 31 de diciembre de 2000 relacionados con este segmento:

Activos

Financiamiento a clientes	\$ 139
Comisiones por cobrar	94
	\$ 233

Pasivos

Comisiones a la Bolsa Mexicana de Valores (BMV)	48
Comisiones al Indeval	19
Aportaciones al Fondo de Contingencias	81
	\$ 148

Cuentas de orden

Valores de clientes recibidos en custodia	\$ (132,230)
-------------------------------------------	--------------

Ingresos

Comisiones por intermediación	\$ 8,987
-------------------------------	----------

Egresos

Cuotas a la BMV	1,082
Cuotas a la Comisión	1,290
Comisiones al Indeval	77
Cuotas a la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles	395
Otras cuotas	713
Fondo de Contingencias	501
Total costos fijos	4,058
Comisiones y tarifas	\$ 4,929

c) Servicios de asesoría financiera

La Casa de Bolsa presta servicios de análisis fundamental sobre diversas empresas mexicanas y sudamericanas que cotizan en sus respectivos mercados, éstos servicios son proporcionados a una empresa filial del extranjero. Los resultados obtenidos en este segmento son los siguientes:

Ingresos por asesoría financiera	\$ 2,222
Gastos administrativos relacionados	2,222
Resultado neto	\$ 0

A la fecha de emisión de los estados financieros se encuentra en proceso el estudio de precios de transferencia correspondiente para determinar el valor de mercado de los servicios por asesoría financiera.

14. Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA)

a) ISR diferido

Los efectos de las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que integran el saldo de ISR diferido, son los siguientes:

	Base de impuestos diferidos	ISR diferido 35%
Activos por Impuestos Diferidos		
Pérdida fiscal	\$ 10,970	\$ 3,839
Gastos por deducir	3,960	1,386
Pérdida en compra venta de valores	70	25
	15,000	5,250
Menos: Reserva por activos diferidos(*)	(6,780)	(2,373)
	8,220	2,877
Pasivos por Impuestos Diferidos		
Activo fijo (software)	1,369	479
Pagos anticipados	313	110
Gastos deducidos	58	20
	1,740	609
Impuesto sobre la renta diferido, neto	\$ 6,480	\$ 2,268

(*) La Administración de la Casa de Bolsa decidió reservar el 62% del activo diferido correspondiente a la pérdida fiscal.

Al 31 de diciembre de 2000, el ISR diferido registrado en resultados asciende a \$ 2,310 cifra que incluye \$ 42 de actualización.

b) ISR causado

El resultado fiscal difiere del contable en virtud de las disposiciones de acumulación y deducción establecidas en la LISR. Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2000, la Casa de Bolsa estimó una pérdida fiscal de \$ 10,970. Los principales conceptos de diferencias por las que no se causó ISR originando un beneficio diferido son los siguientes:

Resultado antes de ISR y PTU	\$ (18,343)
Gastos contables no fiscales	11,297
Gastos fiscales no contables	(3,923)
Ingresos contables no fiscales	(1)
Pérdida fiscal	\$ (10,970)

De acuerdo con la LISR vigente, las pérdidas fiscales pueden amortizarse contra las utilidades fiscales que se generen en los próximos diez años. Las pérdidas fiscales se pueden actualizar siguiendo ciertos procedimientos establecidos en la propia ley.

La tasa del Impuesto Sobre la Renta es del 35%, del cual se podrá diferir un 5% del impuesto en tanto se reinviertan las utilidades. El diferimiento de este impuesto y las utilidades relativas, se deberán controlar a través de la CUFINRE, cuyo propósito fundamental es el de identificar las utilidades fiscales sobre las cuales se optó por diferir parte del Impuesto Sobre la Renta; subsistiendo la obligación de determinar la CUFIN. Cuando las utilidades se distribuyan afectarán primero el saldo de la CUFINRE y el excedente, si lo hubiera, se disminuirá del saldo de la CUFIN debiéndose pagar el impuesto del 5% previamente diferido.

Al 31 de diciembre de 2000 la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$ 70,404.

c) Impuesto al Activo

De acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto al Activo, no se pagará este impuesto por el periodo preoperativo, el de inicio y los dos siguientes, en virtud de ello la Casa de Bolsa deberá determinar el IA a partir del año 2004.

El IA se causa a razón del 1.8% sobre el promedio neto de los activos no afectos a intermediación financiera. Este impuesto es acreditable contra el ISR, debiéndose pagar únicamente el monto que exceda a éste.

15. Cuentas de orden

Los valores propiedad de clientes y de la Casa de Bolsa entregados para su custodia o garantía a la S.D. Indeval, S.A. de C.V. se presentan valuados al valor proporcionado por un proveedor de precios.

a) Valores de clientes recibidos en custodia (*)

Títulos de renta variable:

Acciones industriales	\$ 373
Acciones comerciales	(12)
Acciones de servicios	(132,370)
Acciones de grupos financieros	(133)
Controladoras	(88)
	\$ (132,230)

(*) El rubro "Valores de clientes recibidos en custodia" presenta una posición neta en corto, la cual proviene principalmente por operaciones de ventas realizadas por clientes los días 28 y 29 de diciembre que serán cubiertas en la fecha de liquidación, en consecuencia el rubro "Liquidación de operaciones de clientes", refleja el saldo de efectivo a recibir por un monto equivalente a la custodia en corto.

b) Operaciones de préstamo de valores de clientes

Títulos de renta variable:

Acciones industriales	\$ 172
c) Valores gubernamentales de la Sociedad en custodia	
Cetes	\$ 25,424

16. Contingencias y Compromisos

Con fecha 9 de noviembre de 2000, la Comisión notificó a la Casa de Bolsa sobre la realización de una visita de inspección, por la cual se pudieran derivar observaciones y/o contingencias para la Casa de Bolsa, sin embargo, a la fecha de emisión de los estados financieros, no se ha concluido dicha revisión.

17. Disposiciones de la Comisión para 2001

El 30 de octubre de 2000, la Comisión emitió la circular 10-234 Bis mediante la cual actualiza diversos criterios contables y precisa ciertas reglas de registro, valuación, presentación y revelación, las cuales entrarán en vigor el 1 de enero de 2001, los cambios principales son en los siguientes rubros:

- Incorporación del Boletín B-4 "Utilidad integral" emitido por el IMCP
- Inversiones en valores
- Instrumentos financieros derivados
- Revelación del valor de exposición global al riesgo (VAR), desglosado por tipo de riesgo (de crédito, legal, de mercado y operativo)

18. Revisión de los estados financieros por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión dentro de sus facultades legales de inspección y vigilancia, al revisar los estados financieros, puede ordenar las modificaciones o correcciones que a su juicio fueren fundamentales para su publicación.

C.P. Jorge Alegría Formoso

Director General

Rúbrica.

Lic. Víctor Chávez Longyear

Director de Administración y Finanzas

Rúbrica.

C.P. Lilia Cardiel Marín

Contralor

Rúbrica.

C.P. José Luis Ortiz Ancira

Auditor Interno

Rúbrica.

MUNDO INFANTIL, S.A.

MUNDO INFANTIL, S.A.
LA FRANCIA MARÍTIMA, S.A.
MOISAV, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA MOISAV, S.A. DE C.V

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de MUNDO INFANTIL, S.A., LA FRANCIA MARÍTIMA, S.A., MOISAV, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA MOISAV, S.A. DE C.V. celebradas el 25 de mayo de 2001, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarlas, siendo LA FRANCIA MARÍTIMA, S.A., MOISAV, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA MOISAV, S.A. DE C.V., las sociedades fusionadas y MUNDO INFANTIL, S.A., la sociedad fusionante.

Con base en dichas resoluciones el Delegado Especial de las Asambleas respectivas, publica los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO.- Al surtir efectos la fusión, LA FRANCIA MARÍTIMA, S.A., MOISAV, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA MOISAV, S.A. DE C.V., desaparecerán como sociedades fusionadas siendo absorbidas por MUNDO INFANTIL, S.A., la que como fusionante subsistirá.

SEGUNDO.- Se acuerda como fecha de la fusión el día 31 de mayo del año 2001, fecha en que la Sociedad fusionada transmitirá la totalidad del activo, pasivo y capital social a la Sociedad fusionante denominada Mundo Infantil, S. A., y en la cual la fusión surtirá sus efectos entre las partes involucradas, independientemente de que la fusión con relación a terceros surta efectos al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de haberse pagado cualquier adeudo existente, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERO.- En razón de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de LA FRANCIA MARÍTIMA, S.A., MOISAV, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA MOISAV, S.A. DE C.V., al igual que todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de dichas sociedades pasarán a título universal a MUNDO INFANTIL, S.A., al valor que tengan en libros al 30 de abril de 2001, y por lo tanto MUNDO INFANTIL, S.A., asume y hace suyos en sus términos y en forma incondicional todos los activos y pasivos que las sociedades fusionadas tuviesen a dicha fecha.

CUARTO.- Se aprueban los términos conforme los cuales fueron presentados a la presente Asamblea el proyecto de aportación de activos, pasivos y capital social que corresponderá a la sociedad fusionante, en la inteligencia de que los números ahí mostrados podrán cambiar según los resultados que se obtengan a la fecha en que surtirá efectos la fusión.

QUINTO.- Asimismo MUNDO INFANTIL, S.A., sustituirá a de LA FRANCIA MARÍTIMA, S.A., MOISAV, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA MOISAV, S.A. DE C.V., en la titularidad de todos los actos, convenios y contratos que tengan celebrados y en consecuencia asumirá todos los derechos y obligaciones de la fusionada, señalado de manera enunciativa más no limitativa, todos los derechos sustantivos y derivados del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de tribunales y autoridades.

SEXTO.- Con motivo de la fusión el capital social de la sociedad fusionante se aumentará, en la cantidad de \$19'472,816.00, que estará representado por 19'472,816 acciones de nueva emisión, representativas del capital social, con valor nominal de \$1.00 cada una, que se canjearán a los accionistas de las sociedades fusionadas, a razón de UNA acción de la fusionante, por cada acción de la fusionada de que fueran titulares.

SEPTIMO.- La fusionante fungirá como patrón sustituto de todos los empleados y trabajadores de la fusionada y les reconocerá todos los derechos de empleo, sueldo y prestaciones, así como los de antigüedad.

OCTAVO.- Todos los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Comisarios y Apoderados de las sociedades fusionadas dejarán de desempeñar sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

NOVENA.- A partir de esta fecha, todos los poderes generales y especiales otorgados por las sociedades fusionadas quedarán revocados y sin efecto alguno, sin embargo otorgarán un **PODER GENERAL ESPECIAL IRREVOCABLE**, en virtud de haberse contraído una obligación con anterioridad, en favor de quien estas designen, para que en cumplimiento de los acuerdos de fusión se formalice ante el Notario Público elegido la transmisión de propiedad de los activos de la sociedades fusionadas a favor de la fusionante.

DECIMO.- Se acuerda por unanimidad de votos que como consecuencia de la fusión, de LA FRANCIA MARÍTIMA, S.A., MOISAV, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA MOISAV, S.A. DE C.V., quedarán disueltas a partir de la fecha en que surta efectos la misma.

DECIMO PRIMERO.- Asimismo se acuerda llevar a cabo el dictamen de los estados financieros de LA FRANCIA MARÍTIMA, S.A., MOISAV, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA MOISAV, S.A. DE C.V., por los períodos que terminan al treinta de mayo del año 2001, cumpliendo con lo establecido en el artículo 32- A, fracción III del Código Fiscal de la Federación para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECIMO SEGUNDO.- Asimismo se acuerda llevar a cabo el dictamen de los estados financieros de las sociedades por los períodos que terminan al treinta de abril del año 2001, cumpliendo con lo establecido en el artículo 32- A, fracción III del Código Fiscal de la Federación para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECIMO TERCERO.- Las sociedades fusionadas y la fusionante convienen en considerar para efectos de la fusión, las cifras que se reflejan en sus balances generales al 30 de abril de 2001.

México, D.F. a 25 de mayo de 2001

(Firma)
MOISÉS SABA MASRI
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

INMOBILIARIA MOISAV, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE
ABRIL DE 2001
(PESOS)

ACTIVO

	ABRIL
CIRCULANTE	
BANCOS (ANEXO I)	60,917.73
INVERSIONES EN VALORES (ANEXO I)	5,500,000.00
CLIENTES (ANEXO II)	112,000.00
CIAS. SUBSIDIARIAS (ANEXO II)	2,114,619.51
IMPUESTOS ANTICIPADOS (ANEXO II)	401,673.94
IVA ACREDITABLE	<u>0.00</u>
SUMA	8,189,211.18

FIJO

TERRENOS	4,510,200.00
EDIFICIOS	25,316,940.76
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	(4,555,967.61)
EQUIPO DE TRANSPORTE	568,434.79
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	(145,788.36)
MUEBLES Y ENSERES	182,340.28
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	<u>(34,413.74)</u>
SUMA	25,841,745.98
TOTAL DEL ACTIVO	<u>34,030,957.16</u>

PASIVO

CIAS. SUBSIDIARIAS (ANEXO III)	0.00
IVA POR PAGAR	<u>4,178.58</u>
TOTAL PASIVO	<u>4,178.58</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL (ANEXO IV)	12,083,446.00
RESERVA LEGAL	420,809.00
RESULTADO DE EJERCICIOS	
ANTERIORES (ANEXO IV)	4,311,781.00
SUPERAVIT POR REVALUACION (ANEXO IV)	16,798,503.22
(PERDIDA) UTILIDAD DEL EJERCICIO (ANEXO IV)	<u>412,239.36</u>
SUMA	<u>34,026,778.58</u>
TOTAL CAPITAL	<u>34,026,778.58</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>34,030,957.16</u>

(Firma)

C.P. FELIPE CRISTIANI ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS

LA FRANCIA MARITIMA, S.A.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DE 2001
 (PESOS)

ACTIVO**ABRIL****CIRCULANTE**

BANCOS (Anexo I)	232,839.86
INVERSIONES (Anexo I)	2,280,000.01
CLIENTES (Anexo II)	68,068.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS (Anexo II)	338,669.05
COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS (Anexo II)	<u>95,670.29</u>
SUMA	<u>3,915,247.21</u>

FIJO

TERRENOS	55.00
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN	3,250,137.00
DEPRECIACION ACUMULADA	(1,354,355.28)
MAQUINARIA Y EQ. INDUSTRIAL	7,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	(7,000.00)
EQUIPO DE TRANSPORTE	6,832.00
DEPRECIACION ACUMULADA	(6,832.00)
EQUIPO DE COMPUTO	18,477.00
DEPRECIACION ACUMULADA	(14,182.20)
MOBILIARIO Y EQUIPO	716,776.00
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>(121,575.28)</u>
SUMA	<u>2,495,332.24</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>6,410,579.45</u>

PASIVO

PROVEEDORES (Anexo III)	1,151.19
IVA POR PAGAR (Anexo III)	214,119.94
DEPOSITOS EN GARANTIA (Anexo III)	355,500.00
CIAS. SUBSIDIARIAS (Anexo III)	<u>0.00</u>
SUMA	<u>570,771.13</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL (Anexo IV)	72,800.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (Anexo IV)	3,355,930.05
RESERVA LEGAL (Anexo IV)	12,542.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (Anexo IV)	<u>2,398,536.27</u>
SUMA	<u>5,839,808.32</u>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **6,410,579.45**

(Firma)
 C.P. FELIPE CRISTIANI ROMERO
 DIRECTOR DE FINANZAS

MOISAV, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DE 2001
(PESOS)

ACTIVO	
CREDITO MERCANTIL	7,673,992.00
AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL	<u>- 1,304,726.00</u>
SUMA	6,369,266.00
INVERSIONES EN ACCIONES	33,011,865.00
SUMA	<u>33,011,865.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>39,381,131.00</u>
PASIVO	
COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	44,619.00
SUMA	<u>44,619.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL (ANEXO)	19,400,015.00
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	1,953,494.00
RESULTADOS ACUMULADOS	18,103,178.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>(120,175.00)</u>
SUMA	<u>39,336,512.00</u>
TOTAL CAPITAL	<u>39,381,131.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>39,381,131.00</u>

(Firma)

C.P. FELIPE CRISTIANI ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS

MUNDO INFANTIL
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DE 2001
(PESOS)

ACTIVO	
ABRIL	
CIRCULANTE	
BANCOS (ANEXO I)	12,109,612.04
INVERSIONES EN VALORES (ANEXO I)	2,600,000.00
CLIENTES (ANEXO II)	1,539,296.59
RESERVA PARA CTAS. INCOBRABLES	(210,144.50)
CIAS SUBSIDIARIAS (ANEXO II)	6,405,275.00
DEUDORES DIVERSOS (ANEXO II)	<u>111,533,700.00</u>
SUMA	<u>133,977,739.13</u>
FIJO	
TERRENOS	21,531,407.20
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN	98,317,421.64
DEPRECIACION ACUMULADA	(48,743,976.62)
MOBILIARIO Y EQUIPO	49,361.34
DEPRECIACION ACUMULADA	(14,324.60)
EQUIPO DE TRANSPORTE	372,467.73
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>(136,116.26)</u>
SUMA	<u>71,376,240.43</u>
DIFERIDO	
MPUESTOS ANTICIPADOS (ANEXO II)	609,684.85

DEPOSITOS EN GARANTIA (ANEXO II)	14,086.00
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	1,751,576.00
AMORTIZACION ACUM.	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	<u>(616,418.02)</u>
SUMA	1,758,928.83
TOTAL DEL ACTIVO	<u>207,112,908.39</u>
PASIVO	
IMPUESTOS POR PAGAR (ANEXO III)	1,095,807.29
DEPOSITOS EN GARANTIA (ANEXO III)	4,184,238.00
SUBSIDIARIAS (ANEXO III)	<u>103,083,033.18</u>
SUMA	108,363,078.47
TOTAL PASIVO	<u>108,363,078.47</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL FIJO (ANEXO IV)	4,997,001.00
ACTUALIZACION DE CAPITAL (ANEXO IV)	41,458,390.00
INSUF. O EXEC EN LA ACT. (ANEXO IV)	9,504,343.00
RESULTADOS ACUMULADOS (ANEXO IV)	20,404,245.32
RESERVA LEGAL (ANEXO IV)	9,169.99
APORTACIONES PARA FUTUROS	
AUMENTOS DE CAPITAL (ANEXO IV)	285,292.48
RESULTADO DEL EJERCICIO (ANEXO IV)	<u>22,091,388.13</u>
SUMA	98,749,829.92
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>207,112,908.39</u>

(Firma)

C.P. FELIPE CRISTIANI ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS

IMPULSORA DE PISOS DE LOSETAS VINILICAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31-05-01

ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS	\$	5.43
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$	5.43
TOTAL DE ACTIVO	\$	5.43
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$	2,311,468.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	2,167,077.16
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	144,385.41
TOTAL DE CAPITAL	\$	5.43
TOTAL DE CAPITAL	\$	5.43

México, D.F. a 6 de junio de 2001
ELOY ERNESTO MONTERO CADENA
LIQUIDADOR
(Firma)

CABI DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**ACUERDO DE ESCISIÓN****CABI DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CABI DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 16 de marzo de 2001, formalizada en escritura pública No. 13,054 de fecha 30 de abril de 2001, otorgada ante el Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público No. 226 del Distrito Federal (la "Asamblea"), se resolvió escindir a la Sociedad, como escidente, separando parte de su activo, pasivo y capital social, para aportarlos a una nueva sociedad que se denominará Cabi Inver, S.A. de C.V., y que se constituirá una vez que surta efectos dicha escisión.

De conformidad con el artículo 228 bis, fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hace del conocimiento público un extracto de dicha resolución de escisión.

1. Se aprueba escindir a la Sociedad, subsistiendo como escidente, para crear una nueva sociedad Cabi Inver, S.A. de C.V., como escindida, traspasándole a ésta, en la fecha del acta de Asamblea, parte de sus activos, pasivos y capital social, conforme a los estados financieros que sirven de base para la misma, y que se adjuntan al acta de la Asamblea.
2. En virtud de lo anterior:
 - a) El total de activos traspasados por la Sociedad a Cabi Inver, S.A. de C.V., representan un monto de \$126'009,306.00 (Ciento Veintiséis Millones Nueve Mil Trescientos Seis Pesos 00/100 M.N.), los cuales se detallan en el acta de la Asamblea.
 - b) No se traspasaron pasivos a la escindida.
 - c) El total del capital social traspasado a Cabi Inver, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$45,854,564.00 (Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.). El total del capital social de la Sociedad después del traspaso antes mencionado, asciende a la cantidad de \$30,025,897.00 (Treinta Millones Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.).
3. Se aprueba la constitución de Cabi Inver, S.A. de C.V., misma que se registrará por los estatutos sociales que se agregan al acta de la Asamblea.
4. Se determina que la sociedad escindida queda como causahabiente de la Sociedad, respecto de los derechos y obligaciones relacionados con los activos, pasivos y capital social a ella traspasados.
5. Se determina que la Sociedad responderá por las obligaciones traspasadas a la escindida de conformidad con el párrafo (d), de la fracción IV del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
6. El texto íntegro de la Asamblea de la Sociedad en la que se aprueba la escisión, así como los estados financieros que se anexan a la misma y demás documentación relacionada con los pasivos, activos y capital social que se transmiten a la escindida, quedan a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad y de Cabi Inver, S.A. de C.V., en el domicilio de la Sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura referida en el primer párrafo del presente aviso, y de las publicaciones de ley.

México, D.F., a 5 de junio de 2001.

(Firma)

Rubén Fresán Hernández
Delegado Especial
Rubrica

XUSHI'S, S. A. DE C. V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2001

ACTIVO	PASIVO
BANCOS (O TESORERÍA)	ACCIONISTAS CUENTA DE LIQUIDACIÓN.
\$ 0.00	\$ 0.00

(Firma)

SR. JUAN CARLOS LAZO DE LA PEÑA
(LIQUIDADOR)

“EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES”.

CENTRO DE ARTE RESTAURANTERO, S. A. DE C. V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2001

ACTIVO	PASIVO
BANCOS (O TESORERÍA)	ACCIONISTAS CUENTA DE LIQUIDACIÓN.
\$ 0.00	\$ 0.00

(Firma)

SR. JUAN CARLOS LAZO DE LA PEÑA
(LIQUIDADOR)

“EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES”.

BONITO Y SABROSO, S. A. DE C. V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2001

ACTIVO	PASIVO
BANCOS (O TESORERÍA)	ACCIONISTAS CUENTA DE LIQUIDACIÓN.
\$ 0.00	\$ 0.00

(Firma)

SR. JUAN CARLOS LAZO DE LA PEÑA
(LIQUIDADOR)

“EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES”.

CASA DE LA ELECTRONICA, S.A. DE C. V.
R.F.C. CEL-831116-T65
A V I S O

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de Noviembre de 2000, se resolvió disminuir el capital en su parte variable en la suma de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 3'500,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una.

En consecuencia, el Capital Social de CASA DE LA ELECTRONICA, S.A. DE C.V., quedó integrado de la siguiente manera:

CAPITAL MINIMO FIJO:	\$ 50,000.00
CAPITAL VARIABLE:	6'100,000.00

El presente aviso se publica en los términos y en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de Diciembre de 2000.

(Firma)

LIC. ALBERTO A. ZAPATA V.
DELEGADO ESPECIAL

Para su publicación por 3 (tres) veces consecutivas, con intervalos de 10 días.

ZEDOMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2001
José del Castillo No. 3 Col. San José Insurgentes, México, D.F. CP. 03910

Activo	\$0
Suma el activo	\$0
Pasivo	\$0
Capital	\$0
Suma de Pasivo y Capital	\$0
Liquidación por acción	\$ 0.0

(Firma)
México, D.F. a 7 de Junio de 2001
Luis David Zepeda Domínguez
Liquidador
Rubrica

RALMAGA, S.A. DE C.V.

AVISO

De conformidad con el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de la Asamblea General de Accionistas de Ralmaga, S.A. de C.V., celebrada el 18 de agosto de 2000, se acordó disminuir el capital social de la empresa en la cantidad de \$ 6,674,000.00 M.N..

México, D.F., a 29 de agosto de 2000.

(Firma)
Eduardo Assael Pontremoli
Administrador Único

ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
DIAGNOSTICO ULTRASONOGRAFICO, S.A. DE C.V.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informo que mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **DIAGNOSTICO ULTRASONOGRAFICO, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 27 de diciembre del 2000, se acordó aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$298,800.00 M.N., mediante la emisión de 2,800 acciones del capital fijo y 296,000 acciones del capital variable, con valor nominal de \$1.00 M.N., cada una, para que en lo futuro ésta opere con un capital mínimo fijo de \$3,800.00 M.N., y un capital variable de \$300,700.00 M.N.

Los accionistas que no estuvieron presentes o representados en dicha asamblea podrán ejercer su derecho preferente para suscribir la parte proporcional de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital decretado, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este acuerdo.

México, D.F., a 14 de junio del 2001

(Firma)
Ana María Osorio Olarte
Administrador Unico
Rúbrica

**IMPRESOS ESPECIALIZADOS OLENKA, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2001.**

ACTIVO	PASIVO	
CIRCULANTE	CIRCULANTE	0.00
CAJA Y BANCOS		
5,000.00		
	CAPITAL	
	CAPITAL SOCIAL	5,000.00
SUMA EL ACTIVO	SUMA PASIVO Y CAPITAL	5,000.00

NOTA: En cumplimiento al Artículo 247 fracción I, el remanente se distribuirá entre los accionistas a razón de \$10.00 por acción.

(FIRMA)

(FIRMA)

SRA, GUADALUPE PARDO VIZCAÍNO
LIQUIDADOR

C. P. ARTURO MENDOZA M.
CONTADOR GENERAL

LABORATORIO DE ANATOMIA Y CITOPATOLOGIA, S.A.
AVISO DE TRANSFORMACION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LABORATORIO DE ANATOMIA Y CITOPATOLOGIA, S.A. celebrada el 20 de abril de 2001, aprobó, con fundamento en el Artículo 223 de aplicación supletoria al artículo 228, ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de transformación, con el objeto de que a partir de dicha asamblea la sociedad y cumplidos los requisitos a que se refiere el último párrafo del presente aviso, dicha sociedad adopte el tipo societario de Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por tanto, para dar cumplimiento al artículo 223 de la Ley de la materia, se adjunta el último balance de LABORATORIO DE ANATOMIA Y CITOPATOLOGIA, S.A. y no procede la publicación del sistema para la extinción del pasivo en virtud de que la sociedad no deja de existir.

La resolución de transformación deberá protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal por ser el domicilio de la sociedad transformada. El texto completo de la resolución de la transformación, se encontrará a disposición de los socios y acreedores en las oficinas de LABORATORIO DE ANATOMIA Y CITOPATOLOGIA, S.A. ubicadas en la calle de Tuxpan número 25 segundo piso, Colonia Roma Sur, 06170, México, Distrito Federal.

Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sin que se haya presentado oposición, la transformación surtirá plenos efectos y la sociedad se denominará LABORATORIO DE ANATOMIA Y CITOPATOLOGÍA, S.A. DE C.V.

México, D.F., a 13 de junio de 2001.

(Firma)

Lic. Julio César Ortega González
Delegado Especial Ejecutor

LABORATORIO DE ANATOMIA Y CITOPATOLOGIA, S.A.**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 20 DE ABRIL DE 2001.**

<u>ACTIVO</u>	<u>\$</u>	<u>%</u>	<u>PASIVO</u>	<u>\$</u>	<u>%</u>
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
CAJA Y BANCOS	14,837	2.27%	CUANTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	308,987	47.21%
INVERSIÓN EN VALORES	58,630	8.96%	IMPUESTOS POR PAGAR	46,416	7.09%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	239,897	36.65%	PTU POR PAGAR	0	0.00%
<u>TOTAL ACTIVOS</u>	<u>313,363</u>	<u>47.87%</u>	<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>355,402</u>	<u>54.30%</u>
FIJO:					
MAQUINARIA Y EQUIPO	24,197	3.70%			
EQUIPO DE TRANSPORTE	237,565	36.29%	<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
EQUIPO DE COMPUTO	24,104	3.68%	CAPITAL SOCIAL	500	0.08%
MÓBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,318	0.35%	RESUL. DE EJERC. ANT.	135,467	20.70%
<u>SUMA</u>	<u>288,185</u>	<u>44.03%</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	163,190	24.93%
<u>VALOR NETO DEL ACTIVO</u>	<u>288,185</u>	<u>44.03%</u>			
DIFERIDO:			<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>299,157</u>	<u>45.70%</u>
GASTOS ANTICIPADOS	35,066	5.36%			
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,470	0.53%			
IMPUESTOS POR RECUPERAR	14,475	2.21%			
<u>SUMA</u>	<u>53,011</u>	<u>8.10%</u>			
TOTAL DEL ACTIVO	<u>654,559</u>	<u>100.00%</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>654,559</u>	<u>100.00%</u>

(Firma)

OLIVIA TAFOLLA BARCENAS
CEDULA: 1311129

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 56. CIVIL. "B" SECRETARIA. EXP. NUM. 774/99. OFI. NUM. 407.**)

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, dictado en los autos del expediente número **774/99**, deducido del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.**, en contra de **SERGIO JIMENEZ HERNANDEZ Y JESUS JAVIER MORALES CHAVEZ** gíro a usted el presente oficio a fin de que se realice la primera notificación al codemandado **JESUS JAVIER MORALES CHAVEZ** por medio de Edictos que se publicaran por **TRES VECES** consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
MÉXICO, D.F., A 26 DE FEBRERO DEL 2001.
EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO CIVIL EN EL D.F.
(Firma)
LIC. VICENTE CORTES ZARZA.**

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 17° CIVIL DEL D.F.- SRIA. "B".**)

EDICTO.**EXP: 1392/96.****SEÑORA: SILVIA HERRERIAS SORIANO.**

Por auto de fecha **SEIS DE ENERO** del año en curso, dictado en el Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO OBRERO S.A.**, en contra de **FERNANDEZ SCHAAR RAUL GERARDO Y OTRA, SILVIA HERRERIAS SORIANO DE FERNANDEZ**, la **C. JUEZ DECIMO SEPTIMO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en el artículo 535 del Código Procesal Civil supletorio a la material Mercantil en relación al 1070 del Código de Comercio, **ordenó requerir a Usted por éste medio, para que haga pago al actor de (OCHENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS, 74/100 M.N.)** suma reclamada por concepto de suerte principal, intereses, gastos y costas del Juicio y demás prestaciones que se aluden en la demanda, como se encuentra ordenado por auto de exequendo del veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis,

México, D.F., a 17 de enero de 2000.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. CECILIA A. ANDUIZA VALERA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS CONSECUTIVOS

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO - JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL SECRETARÍA "A"** Exp. No. 873/94)

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSTRUCCION ASESORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintisiete de octubre del año en curso, dictado en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARRENDADORA GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V., ANTES ARRENDADORA DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCCION, ASESORIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V., NORMA HERNANDEZ VAZQUEZ Y MARIO SANCHEZ MOSQUEDA, se ordenó agregar al presente el auto de fecha 14 de julio de 1994, que a letra dice: ... " Con el escrito de cuenta, copias simples y documentos los cuales se ordena guardar en el seguro del Juzgado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda, téngase por contestada al promovente con la personalidad con que se ostenta demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL DE: CONSTRUCCION, ASESORIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V, NORMA HERNANDEZ VAZQUEZ Y MARIO SANCHEZ MOSQUEDA el pago de la cantidad de N\$69,555.17 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 17/100 M.N.) Por concepto de suerte principal, mas accesorios intereses devengados gastos y costas que genere el presente juicio. Con fundamento en los artículos 24, 35, 47 y 48 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de crédito, y los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio se dicta auto e ejecución con efectos de mandamiento en forma, requiérase al demandado para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada mas accesorios, intereses devengados gastos y costas, no haciéndolo así embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que la parte actora designe. Así mismo requiérase a la parte demandada para que haga entrega de la actora de los bienes dados en arrendamiento de conformidad con lo que dispone el artículo 33 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, hecho que sea con las copias simples exhibidas, selladas, cotejadas y rubricadas córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS efectúe el pago o se oponga a la ejecución , de conformidad con el artículo 1396 del Ordenamiento Legal antes citado. Tomado en consideración que el domicilio del codemandado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, como se pide líbrese atento exhorto al C. Juez competente de GUANAJUATO, GUANAJUATO para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva cumplimentar en sus términos del presente proveído, asimismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Comercio, facultándose al C. Juez exhortado para que en caso de ser necesario, acuerde todos los escritos que se presenten sobre el nuevo domicilio del demandado sobre aplicación de multas, arrestos y cualquier medida disciplinaria para la expedición de copias certificadas para la inscripción del Registro Público de la Propiedad de Comercio y dicte todas las medidas pertinentes del caso, en virtud de que el domicilio del codemandado CONSTRUCCION, ASESORIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V., NORMA HERNANDEZ VAZQUEZ Y MARIO SANCHEZ MOSQUEDA referido se encuentra fuera del ámbito competencial de este Juzgado se conceden DOS días más en razón de la distancia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.- ...", se ordenó emplazarle por medio de edictos la demanda interpuesta en su contra y en el auto antes mencionado, haciendo de su conocimiento que tiene el término de TREINTA DIAS para contestarla, los que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

México, D.F. a 22 de Noviembre de 2000
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)
LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Judicial del G.D.F.

EDICTO**LUIS VISAVILBASO MARIN:**

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTERANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO en contra de PAPELERIA ROYAL, S.A. DE C.V.; LUIS VASAVILBASO MARIN Y OTROS Expediente 1186/97, EL C. JUEZ HA DICTADO UNOS AUTOS QUE DICEN: -----

México, Distrito Federal a nueve de marzo del dos mil uno. -----
A su expediente 1186/97 el escrito presentado por el apoderado de la parte actora..., con fundamento en el artículo 1070 de Código de Comercio y 122 del Código de Procedimientos Civiles supletorio, publíquese el proveído de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete en su parte conducente por tres veces consecutivas en la gaceta del Gobierno del Distrito Federal concediéndose a dicho demandado LUIS VISAVILBASO MARIN un termino de cuarenta dias para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de Acuerdos B, de este juzgado..., Notifíquese. -----

-----DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-----
Con el escrito de cuenta y documentos que se anexan los cuales se mandan guardar en el seguro del juzgado, fórmese expediente 1186/97 regístrese en el Libro de Gobierno, se tiene por presentado a BANCO DEL ATLÁNTICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, por conducto de sus apoderados legales personería que se les reconoce al tenor de la documentación exhibida, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada a la persona que menciona, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de PAPELERIA ROYAL, S.A. DE C.V., LUIS VISAVILBASO MARIN, Y GUSTAVO VISAVILBASO MARIN, el pago de la cantidad de \$591,481.90 UDIS (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) , o su equivalente en moneda nacional (pesos) al momento de verificarse el pago, por concepto de suerte principal, mas el pago de los accesorios pactados. La que se admite con fundamento en los artículos 1º, 5º, 150, 170, 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 a 1396 del Código de Comercio, SE DICTA AUTO DE EJECUCIÓN, por lo tanto requiérase a la parte demandada par que en el acto de la diligencia haga pago al actor o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada mas accesorios pactados y no haciéndolo embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el monto de la deuda, teniéndolos en deposito de la persona que bajo la responsabilidad de la parte actora sea designada en el mismo acto de la diligencia, hecho lo anterior con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que en el termino de CINCO DIAS haga pago o se oponga a la ejecución.- Notifíquese. -----

-----DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. EDUARDO MONTOYA RODRÍGUEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Continuación del Índice

?? FE DE ERRATAS A LA PRIMERA PUBLICACIÓN DE LOS TRES DECRETOS POR LOS QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO DE LA CANDELARIA DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACÁN, POBLADO RURAL CONTADERO DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS Y COLONIA AMPLIACIÓN ORIENTE DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 7 DE JUNIO DE 2001	25
?? FE DE ERRATAS A LA PRIMERA PUBLICACIÓN DEL DECRETO EXPROPIATORIO DE 75 LOTES EN LA COLONIA SAN JUAN TEPEPAN Y EN LOS BARRIOS SAN PEDRO Y SAN MARCOS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE MAYO DE 2001	25
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	26
?? NOTA ACLARATORIA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	52
SECCIÓN DE AVISOS	
?? ABN AMRO SECURITIES (MEXICO), S.A. DE C.V.,	53
?? MUNDO INFANTIL, S.A.	74
?? IMPULSORA DE PISOS DE LOSETAS VINILICAS, S.A. DE C.V.	79
?? CABI DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	80
?? XUSHI'S, S. A. DE C. V.	81
?? CENTRO DE ARTE RESTAURANTERO, S. A. DE C. V.	81
?? BONITO Y SABROSO, S. A. DE C. V.	82
?? CASA DE LA ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	82
?? ZEDOMEX, S.A. DE C. V.	83
?? RALMAGA, S.A. DE C.V.	83
?? DIAGNOSTICO ULTRASONOGRAFICO, S.A. DE C.V.	83
?? IMPRESOS ESPECIALIZADOS OLENKA, S. A. DE C. V.	84
?? LABORATORIO DE ANATOMIA Y CITOPATOLOGIA, S.A.	84
?? EDICTOS	86
?? AVISO	90

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la administración central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección general Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de pagina del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el titulo del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. . Cuando se trate de inserciones de convocatorias, licitaciones y aviso de fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO. No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

El presente aviso surte efectos legales, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO





CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 917.00
Media plana	493.00
Un cuarto de plana	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)

FE DE ERRATAS A LA PRIMERA PUBLICACIÓN DE LOS TRES DECRETOS POR LOS QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO DE LA CANDELARIA DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACÁN, POBLADO RURAL CONTADERO DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS Y COLONIA AMPLIACIÓN ORIENTE DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 7 DE JUNIO DE 2001	25
FE DE ERRATAS A LA PRIMERA PUBLICACIÓN DEL DECRETO EXPROPIATORIO DE 75 LOTES EN LA COLONIA SAN JUAN TEPEPAN Y EN LOS BARRIOS SAN PEDRO Y SAN MARCOS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE MAYO DE 2001	25
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	26
NOTA ACLARATORIA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	52
SECCIÓN DE AVISOS	
ABN AMRO SECURITIES (MEXICO), S.A. DE C.V.,	53
MUNDO INFANTIL, S.A.	74
IMPULSORA DE PISOS DE LOSETAS VINILICAS, S.A. DE C.V.	79
CABI DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	80
XUSHI'S, S. A. DE C. V.	81
CENTRO DE ARTE RESTAURANTERO, S. A. DE C. V.	81
BONITO Y SABROSO, S. A. DE C. V.	82
CASA DE LA ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	82
ZEDOMEX, S.A. DE C.V.	83
RALMAGA, S.A. DE C.V.	83
DIAGNOSTICO ULTRASONOGRAFICO, S.A. DE C.V.	83
IMPRESOS ESPECIALIZADOS OLENKA, S. A. DE C. V.	84
LABORATORIO DE ANATOMIA Y CITOPATOLOGIA, S.A.	84
EDICTOS	86
AVISO	90